

Contraste #32 Constituyente

A través de este informe periódico, la Fundación Chile 21 busca relevar los aspectos semanales más importantes de la Convención Constitucional, entregando aquellos elementos que fueron objeto de la discusión jurídica, así como de las dinámicas políticas que se fueron desarrollando al interior de esta instancia.

Semana del 21 al 25
de febrero de 2022

Semana 32 : Contraste Constituyente.

En general, la semana ha estado marcada por el debate constituyente llevado tanto en las 7 comisiones temáticas, como en el pleno al deliberar en torno a los informes temáticos, con sus reflejos en organización de grupos, conversaciones en redes sociales y tratamiento noticioso en medios de comunicación social, particularmente respecto de determinados contenidos, como la eliminación del Senado, prescindiendo de la etapa temprana en que mayoritariamente se encuentran.

Asimismo, se han discutido y tomado un conjunto de medidas para mejorar los espacios de deliberación y que estos sean más razonables y eficientes.

En ese marco, los 2/3 del pleno han ejercido un rol moderador, particularmente en las propuestas normativas que han concentrado la discusión pública, obligando a las comisiones temáticas a revisar sus propuestas y realizar una contraposición, conscientes que es la segunda chance y final para la discusión de dichos contenidos, ya que si no son aprobados por 2/3 por segunda vez, quedan excluidos de la deliberación constituyente. Por ejemplo, el informe de la comisión temática sobre Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios, se aprobaron en general 13 artículos del informe y se rechazaron 17. Este fenómeno se explica, a nuestro juicio, por un lado en que las comisiones temáticas concentran personas con mayor afinidad en los respectivos temas, y que el quórum de aprobación es menor al del pleno.

Finalmente, se suman al texto constitucional, que tras el trabajo de armonización, será sometido al plebiscito de salida, un conjunto de normas, temas relativos a la Comisión Temática de Sistemas de conocimiento relativas a la libertad de expresión, como al derecho de rectificación, el deber del Estado de promover, fomentar y garantizar el acceso, desarrollo y difusión de las culturas, las artes y los conocimientos, sobre derechos digitales y derecho de los pueblos y naciones preexistentes a obtener la repatriación de objetos de cultura y de restos humanos.

Lunes 21 de febrero de 2022 ¹

Conmemoración Día Internacional de la Lengua Materna

A las 08:00 horas se realizó un curso de introducción al mapuzungun impartido por la convencional Elisa Loncon. En él participaron la futura ministra del interior Izkia Siches, el próximo subsecretario de Desarrollo Social, Miguel Crispi y la primera dama Irina Karamanos.

Unas horas más tarde, a las 14:00 horas, se realizó un homenaje a Cristina Calderón, madre de la vicepresidenta adjunta Lidia González y última mujer con lengua nativa yagán, que falleció el pasado miércoles 16 de febrero. Este consistió en interpretaciones de canto y poesía en lenguas indígenas, realizadas también en el Día de las Lenguas Maternas.

Trabajo en las Comisiones temáticas.

Trabajo en la Comisión Forma de Estado.

Este lunes en la Comisión se eligió una nueva dupla de Coordinación, debido a que Jeniffer Mella y Adolfo Millabur cumplieron con el período por el cual fueron elegidos –la mitad del tiempo de funcionamiento de la comisión–. Para esta nueva etapa, con una amplia mayoría, la comisión eligió nuevamente a Jeniffer Mella (distrito 5), quien obtuvo 16 votos, y como nuevo coordinador a Claudio Gómez (distrito 6), que obtuvo 15, para estar a cargo de la coordinación de la Comisión Forma de Estado.

En un punto de prensa realizado tras la elección, el coordinador saliente Adolfo Millabur dijo que se lleva la experiencia “de haber cumplido con una etapa importante del trabajo de la comisión”, como, por ejemplo, “consagrar que este país ya no será centralizado, sino regional, con autonomías regionales”. Además, agregó que durante la primera etapa de la comisión se recibieron más de 100 audiencias públicas, recorrieron ocho regiones y se cumplieron los plazos establecidos para presentar el primer informe.

¹ Más información sobre la jornada y otros disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-lunes-21-de-febrero-en-la-convencion-constitucional/>
<https://alertaley.cl/convencionales-conmemoran-el-dia-de-la-lengua-materna-convencion-al-dia-21-de-febrero/>

De esta manera entonces, se entregó públicamente el cargo a Claudio Gómez, quien expresó que “aún queda mucho por hacer, como, por ejemplo, seguir deliberando los distintos informes de acuerdo al cronograma; lo vinculado al Estado regional que aún falta por revisar algunas institucionalidades al respecto; la forma de Estado vinculada a los municipios, gobiernos locales, ruralidad, territorios indígenas y otras materias”. También añadió que “esta es la comisión de las distintas localidades de nuestro país y en la medida de que todos estos territorios mejoren su calidad de vida con la nueva Constitución habremos cumplido con nuestro trabajo”.

En la sesión, además, se continuó con la deliberación del segundo bloque de normas, correspondiente a los temas de regulación de gobiernos locales o comunales, autonomías territoriales indígenas, territorios especiales y distribución territorial.

Fueron seis las iniciativas convencionales indígenas presentadas, entre las que se encuentran:

1. Iniciativa Convencional Indígena N°41-3 ingresada por Joyce Pakomio, Pueblo Rapa Nui, que ratifica el Tratado Acuerdo de Voluntades de 1888, que garantiza la libre determinación de la Nación Pueblo Rapa Nui, vinculada al Estado de Chile en calidad de Libre Asociación.

Esta norma busca que el Pueblo Rapa Nui “a través de Chile obtenga un protectorado, una relación entre dos Naciones, Estados soberanos y libres” de acuerdo al Tratado de Voluntades de 1888, mediante “un profundo respeto entre las dos naciones, Rapa Nui y Chile”, comenta su expositora.

Pakomio, en representación de las familias del Pueblo Rapa Nui, dijo que difieren de algunas propuestas. Señalando que “no defendemos la plurinacionalidad”, tampoco la idea “que cada habitante de Rapa Nui tome las decisiones y maneje su autonomía”. Y agregó que “las atribuciones del territorio especial no son suficientes, no abogamos por un mecanismo para todos los pueblos indígenas, lo cual resulta complejo, sino poner en funcionamiento nuestro estatus de libre asociación con Chile”.

Propuso que en vez de hacer un “gobierno de territorio especial”, este puede ser “gobierno de la Nación Maorí Rapa Nui”. Debido a que “no necesitamos que congresistas ni presidente de un país que no es nuestro tenga que decidir por nosotros” y porque “no queremos integración ni menos igualdad de condiciones entre indígenas y no indígenas, en nuestro territorio las familias defienden ser soberanas en su totalidad, no compartiendo estar bajo el yugo del Estado de Chile”, comenta la expositora.

2. Iniciativa Convencional Indígena N°56-3, ingresada por Jorge D’Orcy, Pueblo Lickanantay, que consagra propuestas constitucionales indígenas de diversas materias.

Esta norma busca que quienes viven en comunidades indígenas sean quienes tienen “que decidir sobre las políticas que se apliquen en estos territorios, cancelando la idea infantilista y colonizadora del indígena”, comenta Jorge. Específicamente, propone “la no invisibilización de la historia de los pueblos naciones indígenas”, “que se reconozca la existencia y aporte de los pueblos originarios en la historia chilena y latinoamericana”, “la libre determinación de los pueblos, con propio gobierno y que los territorios sean inalienables e invendibles”, “resguardo y protección de lugares sagrados”, “oficializar idiomas y símbolos de los pueblos”, “reconocer el carácter transfronterizo a los pueblos andinos del norte”, “reconocimiento legal de personas colectivas en caso de organizaciones y comunidades indígena”, “garantías de bienes comunes en ámbitos como la vejez, vivienda, educación, agua, entre otros”.

3. Iniciativa Convencional Indígena N°67-3 Isabel Godoy M., Pueblo Colla, que reconoce la autonomía y el derecho de autogobierno de los pueblos indígenas.

4. Iniciativa Convencional Indígena N°101-3 Domingo Vidal L., Pueblo Colla, que garantiza el reconocimiento y la autonomía territorial de los pueblos indígenas.

Ambas propuestas fueron presentadas de forma conjunta. Fundamentándose en una serie de tratados y convenios, como: el Tratado Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que consagra el derecho a la libre determinación y a las personas pertenecientes a las minorías étnicas; el Convenio de Derechos del Niño de la CNID que consagra el derecho a los niños indígenas a su cultura, religión e idioma; Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, que consagra en su artículo 5º, “el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas”, y en su artículo 6º, “el derecho a decidir propias prioridades de desarrollo, instituciones y medios de educación”; entre otras.

El objetivo de las iniciativas es “que dentro del derecho a la autodeterminación reconocido por las declaraciones y tratados internacionales se reconozca el derecho a los pueblos y a sus propios sistemas de gobernanza que estén consagrados dentro de la Constitución”. Aclarando que “no significa una separación con el Estado de Chile sino la capacidad de decidir nuestra propias costumbres y cosmovisiones, las maneras en cómo nos organizamos en nuestro territorio, y la formas en cómo nos relacionamos con el Estado” mediante la “autonomía política, territorial, funcional, fiscal y al autogobierno relacionado a los asuntos internos y locales”, explica la expositora.

5. Iniciativa Convencional Indígena N°211-3 presentada por Ariela Copa G., Pueblo Aymara, que establece autogobierno, libre determinación, economía comunitaria y rol de la mujer.

Esta norma propone principalmente “un poder constituido de los movimientos sociales y comunidades desde los territorios, con el fin de coordinar al Estado, articulando autoridades locales comunales regionales y nacionales en respuesta a las demandas territoriales”, traducido en un “Ministerio de movimiento sociales autónomos, sin partidos políticos, con una orgánica que surja desde las asambleas de bases, territorios, consejos locales, comunales o regionales”. Todo esto en respuesta al abandono del Estado frente a problemáticas como “asesinatos, sicariatos, drogas, prostitución, robos, contaminación, la falta de infraestructura y equipamiento”, realidades permanentes en comunidades que viven en zonas extremas del país, menciona el expositor.

6. Iniciativa Convencional Indígena N°222-3, ingresada por José Huenchucheo M., Pueblo Mapuche, sobre sistema de un modelo económico autónomo cosmológico territorial ancestral

La norma se centra especialmente en incluir en el sistema político la economía ancestral y a los pueblos originarios. Proponiendo “la creación de un organismo fiscalizador autónomo” que controle los espacios y suelos marinos como la industria de la salmonera. Específicamente el artículo dice que “el Estado promueve, respeta y garantiza la economía ancestral de los pueblos originarios, fomentando la economía territorial y circular mediante la creación y habilitación de espacios físicos para su desarrollo y manufacturación de proyectos eco-comunitarios sostenibles, cooperativos”.

Trabajo en la Comisión Sistemas de Justicia.

En la sesión del lunes se deliberaron iniciativas de múltiples ámbitos, tales como, la creación de un nuevo sistema electoral, Contraloría General y un Banco Central Autónomo.

Se presentaron las siguientes catorce iniciativas:

1. ICC N°631-6 sobre Contraloría General de la República
2. ICC N°641-6 sobre Contraloría General de la República
3. ICC N°798-6 sobre Contraloría General de la República
- 4. IPN N°46-4 en lo referido a Banco Central Autónomo y amparo económico**
5. ICC N°214-6 sobre Servicio Electoral
6. ICC N°400-6 sobre Servicio y Registro Electoral
7. ICC N°465-6 sobre Justicia Electoral
8. ICC N°579-6 sobre Sistema electoral y justicia electoral
- 9. ICC N°592-6 sobre Servicio electoral**
10. ICC N°711-6 sobre Tribunal Calificador de elecciones
11. ICC N°168-6 sobre Consejo Nacional de Políticas de Estado
12. ICC N°733-6 sobre Consejo Nacional de evaluación de Políticas Públicas
13. ICC N°344-3 en lo referido a Dirección de Servicio Civil (título II)
- 14. ICC N°924-3 en lo referido a Dirección Nacional del Servicio Civil (Art.5)**

Dentro de las iniciativas más destacadas se encuentran:

Iniciativa N°592-6, presentada por la convencional Loreto Vallejos. Esta iniciativa busca aumentar la participación política del país, es por esto, que se propone la creación de un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, denominado Servicio Electoral o Servicio de participación Democrática, que estará a cargo de los procesos electorales y plebiscitarios, así como aquellos mecanismos de democracia directa y participativa que defina la nueva Constitución.

La norma fue bien recibida por los convencionales. Algunos de ellos comentaron que faltan detalles por especificar, para que la norma esté completamente desarrollada.

Otra iniciativa destacada fue la N°924-3, presentada por el convencional Daniel Stingo. Esta normativa propone la creación de un órgano autónomo denominado Dirección Nacional de Servicio Civil, que tendrá la función de regular, implementar, supervigilar la provisión, promoción y gestión de los cargos públicos que componen el Servicio Civil.

El convencional Ruggero Cozzi preguntó sobre qué nivel jerárquico dentro de la administración del Estado debería operar este Servicio Civil. El convencional Stingo le respondió que, los cargos políticos deben seguir siendo políticos, que se espera que los jefes de servicios autónomos, que no son políticos, sean nombrados por el director del Servicio Civil.

Una tercera propuesta destacada fue la iniciativa popular N°46-4 sobre la creación de un Banco Central Autónomo y amparo económico. Esta norma expresa principalmente que cualquier persona podrá denunciar las infracciones a la regulación constitucional sobre la libertad de emprender y el Estado empresario contenida en esta Constitución. Asimismo, indica que quien denuncia no necesitará tener interés actual en los hechos denunciados y que la acción podrá intentarse dentro de 6 meses contados desde que se viera producida la infracción.

Debido a la ausencia de quienes debían presentar esta norma, no hubo una mayor etapa de deliberación. Aun así, la secretaria de la comisión dio lectura a la normativa que bien recibida por los convencionales, por su esfuerzo y su promoción en la ciudadanía. Por su parte, el coordinador Christian Viera destacó la sintonía que hay en la normativa, ya que toma muchas iniciativas que se han discutido en las comisiones anteriores. Pese a esto, señaló que la libre iniciativa económica no tiene un estatuto privilegiado por lo errático de su jurisprudencia y que es solo una acción que sólo genera inestabilidad.

Trabajo en la Comisión Derechos de los Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad

La sesión del lunes se distribuyó en tres partes: la primera, escuchar al Consejo Mayor de Caciques Williches de Chiloé; la segunda, elegir a él o la coordinadora de la Comisión de Derechos de Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad; y, por último, conocer el avance de propuesta metodológica del trabajo interno de la Comisión, así como tratar asuntos propios de la Comisión.

Durante la presentación del Consejo Mayor de Caciques Williches de Chiloé, se expuso la importancia de sus autoridades ancestrales y la necesidad de “reconocer a todos los pueblos originarios del país sin desmedro de su identidad y su cosmovisión”. Una de sus preocupaciones es “la pérdida social y política de nuestra identidad territorial y sus particularidades”, por esto “nos vemos en la urgencia de poner en manifiesto nuestros reparos en el sentido identitario y espiritual, toda vez que vemos desvalorizada nuestras creencias”, se comenta desde el Consejo. Agregando que “buscan un desarrollo justo, serio y ético con derechos garantizados en post de las reivindicaciones territoriales con sus legítimas demandas”. El consejo finalmente entregó un petitorio firmado por todos los Caciques dirigido a la presidenta María Elisa Quinteros para su ingreso en la Convención.

Tras un momento de aclaración sobre el mecanismo de elección para el cargo de coordinación, por consenso fue elegido Wilfredo Bacion del Pueblo Quechua como nuevo Coordinador de la Comisión de Derechos de Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad, quien comenzará sus labores desde el próximo lunes 28 de febrero. Bacion agradeció el apoyo y dijo que “este es un desafío histórico e importante, por lo tanto, vamos a estar a disposición para sacar adelante el trabajo de esta comisión”.

Respecto al informe de participación y consulta indígena, se da cuenta de 306 iniciativas convencionales indígenas que han ingresado a las distintas comisiones temáticas. Las iniciativas que pasen por el proceso de deliberación y aprobación de normas tendrán que estar estipuladas en un informe finalizado a más tardar el día 6 de marzo.

De acuerdo con la consulta indígena, la primera sistematización del proceso comenzará el día 7 de marzo. Para esto se han organizado siete grupos de trabajo, cada uno por comisión temática, quienes se encargarán de enviar los primeros informes sistematizados a la coordinación de la Comisión de Derechos de Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad, a más tardar el día 18 de marzo. Tras esto, desde la comisión se podrán realizar indicaciones a estos informes, las cuales serán votadas en un documento comparado. Ya el día 22 de marzo se envían estos informes finales a las siete comisiones temáticas para incidir en sus debates.

Tras la presentación de la Secretaría Técnica de la comisión, en un período de discusión sobre el proceso, Tiare Aguilera del Pueblo Rapa Nui menciona que “el proceso de difusión comenzó el día 14 de febrero, y ya se han realizado distintos encuentros territoriales, así como también la capacitación a facilitadores”, haciendo un llamado a informarse respecto al proceso.

Isabel Godoy, convencional del pueblo colla, indicó que la consulta se está llevando a cabo “con los medios que hay, porque no tenemos los medios abiertos como para que el noticiero central o en el horario prime se haga un llamado a la consulta y se informe. Usamos los mecanismos que tenemos que son bastante precarios, y los convenios que hay son con las gobernaciones y municipalidades quienes nos facilitan los medios locales para difundir la Convención”.

El convencional del pueblo mapuche Adolfo Millabur, por su parte, respondió a las palabras de Eduardo Cretton, quien puso en duda el trabajo de la Secretaría Técnica y el proceso de Consulta Indígena.

Millabur comentó que “hay que ayudar a que esta consulta salga de la mejor manera posible dentro del tiempo y la particularidad que tiene, porque cuando hay palabras que ponen en duda el proceso quisiera creer que es genuina la preocupación, sobre todo del sector que viene”, agregando que “hay una especie de alta preocupación de que todo funcione bien, pero no estamos acostumbrados de ese sector escuchar tal preocupación respecto a los pueblos originarios. Y en ese sentido, es genuina la preocupación o es una manera de entorpecer el proceso y deslegitimar el esfuerzo que se ha hecho”. Por último, el convencional hizo un llamado a la responsabilidad de cada convencional por revisar el cronograma y cada acta que se envía sobre el avance del proceso de Consulta Indígena.

La coordinadora Margarita Vargas señaló que “como escaños reservados tenemos un equipo reducido de trabajo, no trabajamos con consultoras o una fundación detrás” y que, por lo tanto, se hace más arduo el trabajo. Además, agregó que mañana parte la consulta indígena en Punta Arenas, Puerto Natales, Puerto Williams y Puerto Edén.

La sesión finaliza con un minuto de silencio en honor a Cristina Calderón Harban, última hablante nativa del idioma yagán y madre de la vicepresidenta adjunta Lidia González.

Trabajo en la Comisión Participación Popular

Puntos en tabla para la jornada del lunes 21 de febrero:

1. Implementación de participación con texto parcial: cabildos, encuentros, y participación individual.
2. Jornada Nacional de Deliberación.
3. Estrategia Comunicacional.
4. Propuesta de educación popular en el colegio.
5. Puntos Varios.

En el primer punto se abordó el desarrollo de la creación de la plataforma para la participación de deliberación, encuentros y autoconvocados por medio de esta. La secretaria de la comisión informó que la plataforma ofrece las iniciativas que se están discutiendo y su estado. Todo lo que se propuso en la sesión pasada, ya se está poniendo en práctica, incluso, la maqueta de la plataforma ya está hecha, sin embargo, falta saber con claridad cuáles normas son las que están en condiciones para colocar a disposición y es por eso por lo que la información de la fecha final de la implementación de la plataforma se sabrá mañana y será informada a la brevedad.

El segundo punto fue explicado por el integrante de la Secretaría de Participación Popular, Gonzalo de la Maza, quien inició el informe del avance de la Jornada Nacional de Deliberación. De la Maza argumentó que esta instancia se puede llevar a cabo con varios instrumentos de participación, que deben ser simultáneos en todo el país. Además, según explicó, debe haber una ejecución de manera descentralizada, que involucra a los y las convencionales. También deberá ser acorde al cronograma general y organizado por la secretaria.

Asimismo, se refirió a los principales objetivos para reunir un mayor foco de participación popular, que serán para incrementar masivamente el desarrollo de participación popular en la fase de deliberación y votación y en la fase de armonización. Se cuenta con tres componentes para llegar a estos objetivos:

- El primer componente será una campaña pública de visualización. Se trata de involucrar a toda la ciudadanía en la jornada. También garantizar actos públicos en todo el territorio. Organizar la campaña con logo y símbolos, para un mayor signo de fiabilidad, por otra parte, es necesario converger con los distintos cabildos y organizaciones, de carácter territorial, en este sentido, se podrá garantizar una buena ejecución.

- El segundo componente son encuentros de cabildos con niños y niñas y adolescentes, en este caso, se refiere a una difusión nacional con el fin de generar una jornada de deliberación en las escuelas a lo largo del territorio. Se está tomando contacto con las nuevas autoridades de la nación con el fin de asegurar el espacio de discusión.
- El tercer componente es crear un sistema de información deliberativo, esto quiere decir, crear un informe de sistematización cuando la etapa de deliberación finalice, para posteriormente hacer una entrega formal y pública al pleno. La finalidad es dar cuenta de las conclusiones de la deliberación.

Después de la explicación del avance, las y los convencionales pidieron mayor tiempo de plazo, para poder resolver bien los preparativos de la deliberación, ya sea por parte de los profesores como también las autoridades que ayudarán a que el proceso se desarrolle debidamente. También se recomendó una planificación de semana territorial, para poder informar en todos los rincones el espacio de deliberación por parte de los mismos convencionales.

Finalmente, se sometió a votación la fecha de realización de la jornada de deliberación nacional. Se decidió que el plazo se extendería al 25 y 26 de marzo, por votación unánime.

Posteriormente se sometió a votación el informe de estrategia comunicacional por parte de la secretaría de participación popular que se presentó la semana pasada en la comisión. Este se aprobó por decisión unánime.

Por último, se continuó con el cuarto punto. El avance que se ha tenido con la propuesta de educación popular en el colegio. La secretaría de la Convención informó que se están contactando con las nuevas autoridades para ver las disponibilidades de los colegios. Al mismo tiempo, se armó un grupo de trabajo que se especializa en la educación popular. También, se recomendó contar con el apoyo de todos los convencionales para apoyar esta educación popular. Finalmente, se argumentó que se sigue trabajando en la estrategia para desarrollarla exitosamente.

POLÉMICAS DEL LUNES

1. Convencionales de Sistema Político avanzan en acuerdo de bicameralismo asimétrico ²

A las 23:59 horas de este lunes 21 vence el plazo para presentar indicaciones en la comisión de Sistema Político, por lo que durante el fin de semana los convencionales intensificaron las conversaciones con la finalidad de llegar con una propuesta sobre sistema legislativo que genere consenso. Según fuentes de la comisión, si bien había algunas diferencias, quienes estaban por eliminar la segunda cámara ya habían cedido en buscar una alternativa bicameral.

² Más información disponible en:
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/21/1047329/convencionales-avanzan-bicameralismo-asimetrico.html> <https://www.latercera.com/politica/noticia/un-cambio-de-marca-para-el-senado-una-de-las-llaves-para-destrabar-el-acuerdo-por-un-congreso-bicameral/H2RPK76CHVCY3GPGTJNGSRQ3UQ/>

En este sentido, el PC y Movimientos Sociales plantearon que se cree una cámara territorial que no sea electa por votación directa, sino que sean designados por las regiones, ya sea a través de los consejeros regionales (cores) o de una eventual Asamblea Legislativa Regional. No obstante, la idea generó bastante desacuerdo en sectores como INN, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo. El Colectivo Socialista, en tanto, presentó una propuesta de bicameralismo asimétrico con cámara territorial, elección directa, igual número de representantes por región y con escaños reservados.

2. Presidenta de la Convención, María Elisa Quinteros:
“Estamos pensando en ajustar las horas de deliberación (...) y considerar hábil los sábados para entrega de informes”³

A una semana del inicio de la deliberación y votación en general y en particular de normas en el Pleno de la Convención Constitucional y de cara al plazo que vence el 4 de julio para la entrega de la propuesta de una nueva Carta Fundamental, la mesa directiva del órgano -liderada por la presidenta María Elisa Quinteros y el vicepresidente Gaspar Domínguez-, planteó una serie de medidas para apresurar el trabajo al interior del Congreso ubicado en Santiago.

En un documento en el que se proponen siete medidas -y al que La Tercera tuvo acceso-, se sugiere, entre otras materias, reducir los tiempos de deliberación y considerar los sábados como días hábiles.

Estas propuestas, según explicó esta mañana la presidenta de la Convención Constitucional en conversación con Radio Duna, surgen para “optimizar los tiempos”.

“Hemos hecho reunión con los colectivos para ver cómo optimizar los tiempos, esto no lo podíamos hacer antes de tener claridad o evidencia de cómo se distribuía el tiempo y estamos pensando en ajustar las horas de deliberación”, señaló Quinteros.

El reglamento, actualmente, habilita un máximo de ocho horas para la discusión y votación en el Pleno, por lo que, según indicó la presidenta, “pensamos reducir un poco cada una de las etapas de deliberación”.

En ese marco, explicó que la oportunidad para que todos los convencionales intervengan durante la sesión continuará, sin embargo, “lo que se va a reducir es el tiempo de discusión en particular, porque vimos que básicamente no se ocuparon las 8 horas en la discusión”.

Sobre ese punto, aclaró que “la idea es que cada persona hable el tiempo determinado sin ningún sentido por colectivo, porque somos muy diversos al interior, no somos colectivos estandarizados, sino que también hay diversidad al interior de los mismo colectivos, entonces homogeneizar la distribución de la palabra no va permitir que todos puedan expresarse de las distintas maneras”. “Básicamente es reducir el total de horas a 5, por ejemplo”, complementó.

³ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/presidenta-de-la-convencion-maria-elisa-quinteros-estamos-pensando-en-ajustar-las-horas-de-deliberacion-y-considerar-habil-los-sabados-para-entrega-de-informes/KC27L6SCJH2DPGR6FDSCJHXJA/>

Respecto a la propuesta de habilitar los sábados -y que los domingos y feriados legales sean los "días inhábiles"-, la presidenta de la Convención explicó que la idea sería para "términos de conteo de días y entregas de informes", pero "no así para trabajo".

3. Ossa asegura que Chile Vamos está "excluido" de la Convención y que "se trata de dejar fuera a parte relevante de la sociedad" ⁴

"Nadie puede negar que antes de una nueva Constitución suelen haber habido tensiones en la sociedad muy grandes y que eso se refleja en el debate, eso es normal. También era esperable que por algunas semanas no hubiera un ánimo más politizado, más de catarsis pos de la crisis del 18 de octubre, pero eso yo creo que se ha extendido durante mucho más tiempo".

Con estas palabras, el ministro de la Segpres, Juan José Ossa analizó el avance de la Convención Constitucional ante las últimas normas aprobadas que integrarán el proyecto de la nueva Carta Fundamental. En esa línea, señaló que Chile Vamos ha sido excluido del debate, lo cual significa "varios riesgos" en el plebiscito de salida y en el futuro.

El secretario de Estado cuestionó en Radio Universo el trabajo realizado por algunos sectores en la Convención, planteando la pregunta: "¿A qué vinimos a la Constitución?". Ante lo cual respondió que la labor del pleno debería ser "redactar la nueva Constitución, no hacer un juicio histórico del pasado".

"Veo un ánimo bastante claro de que a Chile Vamos se les tiene no sólo excluidos, sino que se les considera como que no tuvieran nada que aportar y al contrario", reprochó Ossa. Y, en ese sentido, la autoridad de Gobierno sostuvo que hay una serie de riesgos al dejar fuera a la centroderecha de la discusión de la nueva Constitución.

"No sólo que exista el riesgo de que se excluya a quienes con yo más me identifico, sino que se excluye a una parte muy grande de la sociedad, a una parte que tiene una representación en muchísimos estamentos de la política y la sociedad. Se trata de dejar fuera a parte muy relevante de la sociedad y eso no está bien", afirmó el ministro.

1. Atria y Sistema Político: "Sabemos que hay una mayoría unicameral en la comisión, pero no puede crecer hasta los 2/3" ⁵

El convencional independiente del movimiento Fuerza Común, parte del Frente Amplio, Fernando Atria se refirió a las eventuales votaciones en el pleno de las propuestas de Sistema Político. En ese sentido, el abogado afirmó que la idea de tener un Congreso unicameral presenta una mayoría en la respectiva comisión, sin embargo, no alcanzará para obtener los 2/3.

4 Más información sobre este punto disponible en:

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/21/1047338/ossa-analisis-convencion-chile-vamos.html>

5 Más información y entrevista completa disponible en:

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/21/1047359/atria-por-votaciones-sistema-politico.html>

"Dentro de los unicameralistas habíamos algunos que decíamos precisamente, que no tenía sentido llegar al pleno con un informe que se va a rechazar porque sería pérdida de tiempo, sería una mala señal. Sabemos que hay una mayoría unicameral en la comisión, pero también sabemos que esa mayoría no puede crecer hasta alcanzar los 2/3", reconoció Atria.

En detalle, el convencional explicó en EmolTV que frente a la discusión de Sistema Político hay dos bloques: "uno unicameral que tiene la mayoría en la comisión que se ha manifestado reiteradamente de 13 contra 12, que no sirve de mucho cuando lleguemos al pleno y, por otro lado, hay una minoría de 12 de bicameral. Esa dificultad había impedido que avanzaran conversaciones en régimen de Gobierno y formación de la ley".

Por ello, el abogado planteó que es necesario "conversar una solución que sea suficientemente asimétrica", con el fin de lograr una propuesta que "satisfaga la racionalidad unicameral pero suficientemente -no quiero decirlo así tal cual pero en algún sentido es- suficientemente 'bi' como para que satisfaga por lo menos a algunos de los bicameralistas".

Bajo ese contexto, el convencional explicó que algunos de sus pares "creían" que era mejor avanzar con una opción unicameral y "que en el pleno lográramos la mayoría aun cuando no lográramos los 2/3 y entonces producir esta discusión, esto fue lo que evitó que en las semanas pasadas esta conversación avanzara".

Sin embargo, aseguró que su "impresión es que lo que pasó en el pleno la semana pasada, demostró que esta segunda opción, la idea de llegar al pleno, tener mayoría y volver a comisión y negociar no significaba ganar mucho. Después de las votaciones en el pleno, entre los unicamerales esto se destrabó y entonces hubo acuerdo en que era importante llegar a una solución amplia". "Entonces, hemos estado trabajando intensamente el fin de semana en esto, todavía no hay humo blanco completo", acotó.

5. Waissbluth e impacto de "Amarillos por Chile": "Estamos sorprendidos de la virulencia de los detractores y del apoyo furibundo"⁶

El profesor de gestión pública de la Universidad de Chile e integrante de "Amarillos por Chile", Mario Waissbluth, se refirió al impacto que ha tenido el manifiesto presentado por él y otras 77 personalidades del mundo académico, social y político, quienes buscaban expresar sus inquietudes frente al proceso que encabeza la Convención Constitucional.

El académico reconoció que desde "Amarillos por Chile estamos sorprendidos de la virulencia de los detractores y a la vez del apoyo furibundo de otros", asegurando que la razón por la que causaron un impacto positivo en algunos, se debe a que como país "no solamente tenemos un problema con la Convención Constitucional, sino que hay un problema de vacío político en el centro político de Chile".

En esa línea, Waissbluth sostuvo en EmolTV, que el "plan es empezar a hacer observaciones específicas a artículos específicos de la Constitución y no sólo para criticar, sino que también para contraproponer". Sin embargo, aclaró que "Amarillos por Chile" no es "un movimiento, ni mucho menos una pretensión de partido político".

Pese a ello, el profesor de la Universidad de Chile planteó que la mirada de ellos no será sobre una situación general. A modo de ejemplo, estableció que "'el artículo 5 establece que el Estado va a ser compuesto por regiones autónomas, comunas autónomas, territorios autónomos y con autonomía financiera'. Eso para mi gusto y para todos nosotros es un despropósito y vamos a decirlo".

"Y vamos a dar una alternativa, no solamente destructiva, sino que vamos a decir 'mira, por qué no en vez de eso no piensan en esta otra alternativa'", acotó.

Waissbluth explicó que la composición de "Amarillos por Chile" aún es muy "reciente", por lo que faltan una serie de ideas que se van a ir "pensando sobre la marcha": "Lo que nos hemos puesto de acuerdo es que vamos a tener un grupo de comunicaciones, que me tocará coordinar a mí, y un grupo técnico que de ahora en adelante va a empezar a analizar artículo por artículo, dar una opinión y hacer una contrapropuesta y difundirla por todos los canales que podamos".

En ese sentido, anunció que este jueves será la primera reunión de "Amarillos por Chile", y que "en change.org vamos como en 8 mil adherentes". No obstante, el profesor aclaró que en el encuentro -que será telemático- "vamos a ser los originales y vamos a tomar ahí decisiones de qué hacer y cómo hacerlo, y yo sospecho que si estuvieran dispuestos a recibirnos en la Convención, estaríamos felices de asistir".

⁶ Más información y entrevista completa disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/21/1047408/mario-waissbluth-amarillos-por-chile.html>

Martes 22 de febrero de 2022.⁷

Trabajo en las Comisiones.

Trabajo en la Comisión Principios Constitucionales

En la sesión n°42 de este martes se deliberaron múltiples iniciativas en torno al ámbito de participación popular y democracia directa.

Se deliberaron las siguientes iniciativas:

1. N°196-2, que “regula el plebiscito, en cuanto mecanismo de democracia directa”.
2. **N°228-2 que «introduce el mandato revocatorio de las autoridades electas».**
3. N°230-2 «sobre participación democrática y representación política».
4. N°374-2 que «incorpora diversos mecanismos de democracia directa».
5. N°377-2 que «incorpora mecanismos de democracia directa y contiene otras normas».
6. N°399-2 que «incorpora mecanismos de democracia directa».
7. N°453-2 que establece mandato revocatorio.
8. N°591-2 que establece la “Consagración de la Participación ciudadana vinculante”.
9. **N°602-2 que establece la “Consagración de Mecanismos de Democracia Directa y Semidirecta”.**
10. N°686-2, que “Propone disposiciones sobre Participación popular y democracia digital y postal”.
11. N°759-2 que introduce diversos mecanismos de democracia participativa, incidente y vinculante.
12. N°886-2, que propone capítulo sobre democracia representativa, democracia directa y mecanismos de participación popular.

Dentro de las normativas más destacadas se encuentran: La iniciativa N°228 presentada por el convencional Alvin Saldaña. La norma habla sobre la revocación de las autoridades electas, apunta principalmente a un poder hacia la ciudadanía que pueda ejercer un control directo sobre los cargos de elección popular. La revocación debe ser respaldada por lo menos por un diez por ciento del padrón electoral.

En la deliberación, el convencional Jorge Baradit, agregó que le gustó mucho la propuesta, pero falta la corrección de términos jurídicos para llegar a una mejor ampliación de la norma.

Otra iniciativa fue la N°602 presentada por la convencional Beatriz Sánchez, normativa que establece la consagración de mecanismos de democracia directa y semidirecta, esto significa, que el pueblo titular de la soberanía y del poder constituyente, podrá presentar una propuesta de norma constitucional para que sea votada mediante referéndum nacional de manera conjunta con la elección general próxima, siempre que se cuente, a lo menos, el ocho por ciento del último padrón electoral vigente.

⁷ Más información sobre la jornada y otros puntos disponible en: <https://alertaley.cl/siguen-las-votaciones-en-el-pleno-este-jueves-sera-el-turno-de-la-comision-de-sistemas-de-conocimientos-convencion-al-dia-22-de-febrero/> <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-martes-22-de-febrero-en-la-convencion-constitucional/>

En la deliberación de la norma, la convencional Lisette Vergara preguntó acerca de la garantía de la representatividad, siendo que en relación con el padrón electoral no existe mucha participación. La convencional Beatriz Sánchez, argumentó que es una respuesta compleja, y qué tratarán de ver la solución para buscar la mayor representatividad en la norma.

La comisión de Principios seguirá deliberando las normas pertenecientes al bloque dos durante toda esta semana, teniendo sesiones durante la mañana. En el caso de la sesión n°43, la sesión se extenderá hasta la tarde, con el propósito de abarcar la mayor cantidad de normas.

Este sábado 26 de febrero, se sesionará de manera extraordinaria desde las 10:00 hasta las 13:30 para votar en particular las normas aprobadas en general, pertenecientes al bloque 1. Este comparado se entregará, posiblemente, durante la jornada de mañana. Dado que ingresaron más de 500 indicaciones a las normas, las votaciones continuarán el día lunes desde las 09:30 y hasta total despacho.

Trabajo en la Comisión Forma de Estado

Este martes se continuó con la deliberación del segundo bloque de normas, correspondiente a los temas de regulación de gobiernos locales o comunales, autonomías territoriales indígenas, territorios especiales y distribución territorial.

Las Iniciativas de Normas Convencionales presentadas en la sesión fueron las siguientes:

- Iniciativa 470-3 que crea el territorio especial del Archipiélago Juan Fernández e Islas Desventuradas y otorga reconocimiento al Pueblo Tribal Fernandeciano.

“En el año 2007 mediante la ley 20.573 se propuso una reforma constitucional que modificó el artículo 126 bis sobre los territorios de Juan Fernandez y Rapa Nui, en ella se dispuso que para los efectos de su gobierno y administración, estos territorios se regirán por los respectivos estatutos especiales contenidos en leyes orgánicas constitucionales”, sin embargo, “el proyecto se encuentra estancado hace 16 años en el parlamento, impidiendo el desarrollo y la conservación de las islas”, comentan sus expositores.

Ante esta situación, la norma pretende “visibilizar la urgencia de establecer políticas descentralizadas” para proteger estos territorios, y “garantizar un mecanismo eficaz para la creación de Estatutos especiales” que “reconozcan el carácter tribal del pueblo fernandeciano”, reconociendo también “su identidad y vinculación histórica, cultural, económica, biológica de las islas con su ecosistema”.

- Iniciativa 341-3 que “otorga el estatuto de territorio especial a las zonas geográficas que indica”.

Específicamente el articulado propone que “dada su importancia geopolítica y sus condiciones particulares se consideran territorios especiales el Archipiélago Juan Fernandez, la isla de Rapa Nui, la región de Arica y Parinacota, la región de Aysén, región de Magallanes y la Antártida chilena, entre otros que determine una ley orgánica constitucional”, así mismo, “sus administraciones se regirán por estatutos particulares que se establecerán mediante la ley”.

- Iniciativa 480-3 que establece el estatuto de derechos de personas chilenas en el extranjero y crea la Región Exterior.

La norma basada en el principio de igualdad tiene como fin que “quienes viven en el extranjero puedan contar con un territorio inmaterial que les vincule de forma permanente a Chile y le facilite los trámites administrativos”.

De acuerdo a lo anterior, se consagran derechos específicos para las chilenas y los chilenos en el exterior, tales como “el reconocimiento de la existencia de más de un millón de personas con nacionalidad chilena que viven en otros países”, “derecho al acceso de sus derechos fundamentales”, “mandato al Estado para atenderles de forma permanente fortaleciendo los consulados”, “garantizar que puedan ejercer sus derechos civiles, políticos y sociales”, “derecho a la petición y participación”.

En cuanto a la creación de una región exterior, se propone “un territorio inmaterial que favorezca el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de quienes lo habitan”.

Específicamente el artículo propone “reconocer el concepto de región exterior dejando su configuración y diseño al legislador” y “se establece que dicha región tendrá una persona encargada del gobierno regional, electo o electa por la ciudadanía chilena en el exterior”.

- Iniciativa 601-3, que consagra el deber de protección ambiental de los gobiernos locales.

En su articulado específicamente se propone, “ejecutar mecanismos y acciones de protección ambiental, en la forma que lo determine la constitución, la ley y los instrumentos de gestión ambiental y normas afines”, “elaborar ordenanzas destinadas a la protección ambiental y establecer sanciones que se determinen en conformidad a la ley”, “ejercer acciones en representación de la naturaleza y sus derechos reconocidos por esta constitución”, y “acceder a financiamientos del Estado orientados al manejo, resguardo, protección, restauración y recuperación del medio ambiente”.

- Iniciativa 609-3, sobre el Territorio Antártico chileno, e Iniciativa 642-3, que incorpora expresamente al territorio nacional y límites del Estado de Chile en la Constitución.

Presentadas conjuntamente, la primera norma propone que “el Territorio Chileno Antártico constituye un territorio especial”, y “es deber del Estado mantener una presencia permanente y continua en el Territorio Chileno Antártico, promover la actividad científica, y tomar los resguardos necesarios, ejerciendo labores de control a fin de garantizar la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados”.

Por su parte, la segunda norma básicamente indica en su artículo que “el territorio del Estado de Chile se encuentra conformado indivisiblemente por sus territorios continentales e insulares de América, Oceanía y la Antártica hasta el Polo Sur, por su espacio aéreo y por su territorio marítimo”.

Finalmente, según el cronograma, se informa desde la coordinación, el día jueves 24 es el plazo para concluir con las exposiciones de normas de segundo bloque; el día viernes 25, previo al pleno, tendrán sesión extraordinaria para votar las indicaciones del informe de reemplazo y las indicaciones que fueron rechazadas en particular del primer informe; y el próximo lunes 28 comenzará la votación en general del segundo bloque de normas.

Trabajo en la Comisión Medio Ambiente

En la sesión de este martes se sometieron a votación particular las iniciativas del bloque temático N°2.⁸ Las normativas aprobadas pasarán a la deliberación del pleno. Cada convencional contaba con un minuto y medio para explicar la normativa y posteriormente, someterla a votación.⁹

La comisión sesionó hasta la noche para llevar a cabo esta votación.

El Constituyente Nicolás Núñez, para sustituir el artículo 2 por el que sigue:

“Artículo 2. Mejor evidencia científica y participación ciudadana. El Estado deberá destinar los recursos necesarios y crear un sistema que estudie y monitoree en forma permanente los efectos e impactos de la Crisis Climática y Ecológica en nuestro país, generando información basada en la mejor evidencia científica disponible y en las particularidades de los ecosistemas y comunidades afectadas, que oriente las decisiones de política pública y articule las actuaciones de los órganos competentes”.

Por 15 votos a favor, 3 en contra y 0 abstenciones, la normativa fue aprobada.

Indicación 14, del Constituyente Nicolás Núñez y otros, para suprimir el artículo 3: “Estas acciones deberán orientarse de manera prioritaria a la protección de los grupos más vulnerables, la conservación de los ecosistemas y el resguardo las generaciones presentes y futuras. Este deber se realizará cumpliendo siempre con distribuir de manera justa y equitativa los distintos costos y beneficios que derivan de las acciones implementadas”. Con 18 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, la normativa fue aprobada.

Artículo 14, de los bienes comunes naturales. Los bienes comunes naturales son aquellos elementos o componentes de la Naturaleza que son comunes a todos los seres vivos, pueblos y naciones de Chile, incluidas las generaciones futuras. No son susceptibles de propiedad ni dominio alguno y existe un interés general prioritario en su preservación

Indicación 73, del Constituyente Pablo Toloza, para suprimir el artículo 14.

Con 3 votos a favor, 15 en contra y 1 abstención. La normativa fue rechazada.

⁸ Documento Comparado Bloque A Comisión Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico con las indicaciones que se votaron durante esta jornada disponible en: https://www.cconstituyente.cl/comisiones/verDoc.aspx?prmlD=2218&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

⁹ Votación completa del martes 22 de febrero de 2022 disponible en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlD=29&prmlDsesion=702>

Indicación 74, del Constituyente Nicolás Núñez y otros, para sustituir el artículo 14, por el siguiente: “Artículo 14. De los bienes comunes naturales. Los bienes comunes naturales son aquellos elementos o componentes de la Naturaleza que son comunes a todos los seres vivos y pueblos y naciones de Chile. Estos bienes no son susceptibles de apropiación y existe un interés general prioritario en su preservación para la existencia de las generaciones presentes y futuras.

Con 16 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención. La normativa fue aprobada.

Indicación 104, de los Constituyentes Ivanna Olivares y otros, para agregar, inmediatamente después del artículo 14, un artículo nuevo del siguiente tenor: “Artículo nuevo. Son bienes comunes naturales a lo menos: las aguas en todas sus formas e interfaces, incluyendo glaciares y criósfera; el mar territorial, la altamar y el fondo marino; las playas, dunas y el borde costero; el subsuelo; los humedales; el aire, viento y atmósfera; la radiación solar; los campos geotérmicos; la alta montaña; el cielo y el espacio; y aquellos que declare la constitución y las leyes.

Con 12 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. La norma fue aprobada.

Indicación 105, de la Constituyente Carolina Sepúlveda y otros, para agregar inmediatamente después del artículo 14, el siguiente artículo: “Artículo. Son bienes naturales comunes, a lo menos, aquellos que declara la Constitución y las Leyes.”

Con 10 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones. La norma fue aprobada.

Artículo 15, Mecanismos de Garantía. “Cualquier persona podrá acudir a los tribunales, los que no podrán rehusar conocer de esta acción, para exigir el cumplimiento de los deberes constitucionales de custodia de los bienes comunes establecidos en esta Constitución. La ley determinará el procedimiento y los requisitos de la acción que aquí se consagra”.

Indicación 107, del Constituyente Nicolás Núñez y otros, para sustituir el artículo 15 por el siguiente: “Artículo 15. Autorizaciones de uso. El Estado podrá autorizar el uso por parte de particulares de esta clase de bienes. Esta autorización será inapropiada, intransferible, intransmisible e inalienable. La ley establecerá las condiciones de otorgamiento, uso, obligaciones, restricciones, tarifas, temporalidad, renovación, extinción, y demás que sean pertinentes de dichas autorizaciones de uso.

Con 14 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención. La normativa fue aprobada

Indicación 109, de la Constituyente Ivanna Olivares y otros: para agregar, inmediatamente después del artículo 15, un artículo nuevo del siguiente tenor: “Artículo nuevo. Regímenes especiales. Existirán regímenes especiales para ciertos bienes comunes naturales. En el caso del aire, los glaciares y la criósfera, el fondo marino, la alta montaña, no podrá otorgarse autorizaciones de uso. Respecto de bienes comunes naturales especialmente sensibles se podrán dictar normas especiales de preservación y restauración.”

Con 11 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención. La norma fue aprobada.

Indicación 111. De la Constituyente Ivanna Olivares y otros: para agregar, como artículo final del apartado de bienes naturales comunes, un artículo nuevo del siguiente tenor: “Artículo nuevo. Derechos de los pueblos indígenas. Los pueblos y naciones preexistentes tienen un régimen especial de titularidad colectiva de los bienes comunes naturales que se encuentran en sus tierras y territorios. En virtud de este régimen especial, tienen derecho a acceder, utilizar y controlar dichos bienes, los cuales forman parte de su identidad y permiten su pervivencia cultural, social y económica. Con 11 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención. La norma fue aprobada.

Indicación 251, de la constituyente Ivanna Olivares, para sustituir el Artículo 38 por el siguiente: “Artículo 38. De la biodiversidad. El Estado debe velar y garantizar la protección, restauración y conservación de los vínculos ecosistémicos que sostienen la biodiversidad con especial esfuerzo en los reinos Animalia, Plantae y Funji y especies endémicas, polinizadores nativos y otros que determina la Ley”. Con 14 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención. La normativa fue aprobada.

Artículo 42. “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho al respeto integral de su existencia y al mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Esto incluye el derecho al respeto y protección de los ríos, los lagos, las fuentes acuíferas, las montañas, los bosques, el desierto, el clima, el mar, y la biodiversidad, flora y fauna que se encuentra en su seno”.

Indicación 271, del Constituyente Roberto Vega, para suprimir el artículo 42.

Con 3 votos a favor, 15 en contra y ninguna abstención. La normativa fue rechazada.

Artículo 43. “El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional”.

Indicación 277, del Constituyente Nicolás Núñez y otros, para sustituir el artículo 43 por el siguiente: “Artículo 43. Deberes del Estado con la Naturaleza. Es deber del Estado garantizar y promover los derechos de la Naturaleza, debiendo realizar todas las medidas necesarias de precaución, reparación, restauración y regeneración cuando exista o haya riesgo de degradación o daño ambiental. Con 15 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones. La norma fue aprobada.

Artículo 44. “La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración debe ser independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados”.

Del Constituyente Rodrigo Álvarez, para suprimir en el artículo 44 la frase: “La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración debe ser independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.” con 4 votos a favor, 15 en contra y ninguna abstención. La normativa fue rechazada.

Artículo 46, Derecho De La Ñuke-Mapu “Se reconoce por el Estado de Chile la naturaleza como sujeto de derechos. La naturaleza, Ñuke Mapu, Pachamama o sus equivalentes en las cosmovisiones de cada pueblo y nación preexistente, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Obligación del estado a proteger y garantizar el agua para los pueblos, entendiendo que el agua es vida y espiritualidad para el pueblo nación mapuche. El estado debe reconocer que La Madre Tierra es un ser vivo”.

Indicación 289, del Constituyente Roberto Vega, para suprimir el artículo 46.

Con 4 votos a favor, 15 en contra y ninguna abstención. La normativa fue rechazada.

El constituyente Roberto Vega, para suprimir el artículo 47.

Artículo 47: “La Naturaleza conformada por sus elementos, ecosistemas y biodiversidad, son titulares de derechos y sujetos de protección por parte del Estado. La Naturaleza y los elementos que la conforman tienen derecho a existir, a ser preservadas, a la protección, a ejercer y regenerar sus ciclos vitales y sus funciones ecológicas, a la restauración integral de su equilibrio ecológico y a ser representada”. Del Constituyente Roberto Vega, para suprimir el artículo 47.

Con 4 votos a favor, 15 en contra y ninguna abstención. La norma fue rechazada.

La sesión se extendió hasta la noche y las normativas aprobadas pasarán a formar parte del primer informe de la comisión de Medio Ambiente. Después de la revisión de este, se someterán a votación en el pleno.

Trabajo en la Comisión Derechos Fundamentales

La sesión del martes se extendió hasta las 21:00 horas y tuvo el objetivo de comenzar la deliberación y votación particular de su bloque temático N°2 que contempla temas como la libertad de conciencia y religión; libertad de emitir opinión, de información, de culto y de prensa y libertad de expresión; derechos sexuales y reproductivos; derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, entre otros.

La votación en particular consiste en someter a votación propuestas de modificaciones, correcciones, supresiones, entre otros, a lo que ya fue aprobado en general. Asimismo, también contempla las votaciones separadas de algunos artículos. En este caso, las indicaciones presentadas son 870.

Previamente a la votación de los artículos, las y los convencionales que presentaron indicaciones contaron con dos minutos para argumentar cada una de ellas. Posteriormente, se destinaron otros cinco minutos para deliberar en torno a dichas indicaciones. Se siguió este procedimiento durante toda la votación.

Por su parte, el convencional Felipe Harboe solicitó votación separada de los incisos de los artículos, basándose en un artículo del reglamento. La Secretaría Técnica sostuvo que era facultad de la coordinación aceptar o rechazar esta solicitud. Por esta razón, la coordinación en conjunto con la secretaría sometió a votación la decisión final de aceptar el criterio de la coordinación o del convencional Harboe, resultando aprobado el criterio de la secretaría técnica y la coordinación.

La jornada de votación se extendió hasta la noche,¹⁰ algunas de las normas son: el primer artículo de su segundo bloque, que se denomina «derecho a la libertad de conciencia, pensamiento, creencias, cosmovisión y religión». El texto establece que «toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y cosmovisión».

El segundo artículo que fue despachado este martes fue una norma sobre el derecho a la libertad de expresión. El artículo aprobado establece, entre otros, la prohibición por ley de la negación o justificación de las violaciones graves, masivas y sistemáticas a los derechos humanos. También expresa que «el Estado, en conjunto con los pueblos y naciones indígenas a través de sus instituciones, velará y promoverá la presencia de la diversidad cultural indígena en los medios de comunicación públicos y privados, en sus respectivas lenguas».

Una tercera norma aprobada durante la jornada fue sobre el derecho a vivir en entornos seguros y libres de violencia. «Es deber del estado proteger en forma equitativa el ejercicio de este derecho a todas las personas y comunidades», establece el artículo. Tras esta votación, todos estos artículos ya quedaron listos para su discusión y votación en el Pleno.

Trabajo en la Comisión Sistemas de Justicia

Durante esta jornada, los y las convencionales de la comisión Sistemas de Justicia deliberaron las iniciativas de norma propuestas sobre notarías y Conservador de Bienes Raíces, Servicio Nacional del Consumidor, Ministerio Público, Consejo Nacional contra la corrupción, Servicio Nacional de Fe Pública y el Consejo de Verdad, Reparación y no Repetición.

Fueron 21 normas las que se discutieron el martes, todas propuestas por convencionales a excepción de una, la iniciativa popular indígena ICI N°105, la que fue expuesta en la comisión por Juan Pablo Ogalde Herrera. El detalle:

¹⁰ Votación completa disponible en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlId=28&prmlIdSesion=671>

1. ICI N°105 sobre sustitución de Notarías y CBR
2. ICC N°889-6 sobre Consejo de Pueblos Indígenas
3. ICC N°714-6 sobre Órgano Autónomo de Empleo Fiscal
4. ICC N°801-6 sobre Consejo de Contendas de Trabajo;
5. ICC N°541-6 sobre Servicio Nacional de Fe Pública
6. ICC N°815-6 sobre Consejo Nacional contra la Corrupción;
7. ICC N°899-4 en lo referido al Consejo de Participación Ciudadana;
8. ICC N°839-4 en lo referido a Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarías;
9. ICC N°902-6 sobre Servicio Nacional del Consumidor;
10. ICC N°1016-7 en lo referido a Cámara del Artesanado y acción const. (art. 2 y 3);
11. ICC N°370-4 en lo referido al Consejo de Verdad, Reparación y no Repetición; y
12. ICC N°560-6 sobre Ministerio Público;
13. ICC N°578-6 sobre Ministerio Público;
14. ICC N°608-6 sobre Ministerio Público;
15. ICC N°695-6 sobre Ministerio Público;
16. ICC N°706-6 sobre Ministerio Público;
17. ICC N°850-6 sobre Ministerio Público;
18. ICC N°909-6 sobre Ministerio Público;
19. ICC N°917-6 sobre Ministerio Público;
20. ICC N°615-6 sobre norma transitoria para Ministerio Público; y
21. ICC N°763-6 sobre legalidad de los delitos y las penas

En la jornada del miércoles en la comisión se viene un trabajo importante, dado que se votarán las indicaciones presentadas a los artículos que fueron rechazados en general por el Pleno de la Convención, como también las indicaciones presentadas a los artículos que no obtuvieron los 2/3 pero sí la mayoría en la votación en particular por todos los y las convencionales.¹¹ Esto con el fin de que se elabore una segunda propuesta de normas al Pleno para ser sometidas a votación.

De los artículos en general, se someterán a votación las indicaciones al tema sobre de la inamovilidad de los jueces/juezas y la ejecución de las resoluciones. En lo particular, se votarán indicaciones a los artículos que hablan de pluralismo jurídico, el derecho y acceso a la justicia y el principio de responsabilidad jurisdiccional.

Trabajo en la Comisión Sistemas de Conocimientos

Esta es una semana importante para la Comisión de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios. El jueves 24 de febrero, en el pleno será deliberado y votado en general el primer informe de la comisión, referido a propuestas de normas en materias de derecho a la comunicación, derechos culturales, derechos digitales, derecho al ocio, derecho al cuerpo, bioética y neurodiversidad. El día siguiente, viernes 25, será la votación en particular de las indicaciones realizadas al primer informe.

También se informó desde coordinación, que para el mismo jueves durante la mañana se recibirán exposiciones de personas con expertiz en materias que se han deliberado durante el último periodo. Relativas a derecho de autor, derecho al conocimiento, propiedad intelectual indígena, rol del Estado, patrimonio, derechos digitales, protección de datos, derecho a la información digital, derecho a la atención digital y derecho a la memoria.

¹¹ Documento comparado para emitir una segunda propuesta constitucional de la Comisión Sistemas De Justicia, Órganos Autónomos De Control Y Reforma Constitucional disponible en: <https://laneta.cl/wp-content/uploads/2022/02/Comparado-Segunda-Propuesta-Constitucional-art.-devueltos-en-particular-1.pdf>

En la sesión del martes se presentaron y debatieron las siguientes iniciativas constituyentes indígenas y popular:

- Iniciativa Popular 52-7, ingresada por Vive Chile Rural, sobre “Chile, su cultura, costumbres y tradiciones”, fue presentada por Marcela Romagnoli.

La propuesta tiene como objetivo “que el Estado ampare y proteja los productos, usos, costumbres y oficios de la ruralidad”, además de fomentar su producción “debido al riesgo que desaparezcan y con ellos se perderían saberes ancestrales que han definido la identidad del país”, comenta la expositora.

Tales como, la artesanía, en cuero, en greda, la música folclórica, las payas, la cueca, el guitarreo, los bailes nacionales, y toda expresión artística cultural, incluida las tradiciones y costumbres ancestrales de los pueblos originarios, son parte del articulado que busca a través del Estado “proteger y fomentar las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas que tengan origen en las costumbres y tradiciones del país”.

- Iniciativa Indígena 274-7, ingresada por la Junta de Caciques de la Provincia de Osorno, referida a la protección patrimonial de las naciones originarias.

La propuesta de los Caciques se fundamenta “en un sentir de la infravaloración de lo indígena en general, especialmente de las artes y sus patrimonios”, dicen los expositores. Quienes agregan que “esto ha generado la desaparición de los oficios que envuelven la producción patrimonial de las naciones originarias, ha afectado la economía en torno a la desaparición de estos oficios, y ha afectado el contenido y conocimiento del patrimonio material e inmaterial indígena”.

Los Caciques plantean el problema de que generalmente las instituciones gubernamentales son quienes plantean cuál es territorio indígena o quién es indígena, entre otras determinaciones. Por lo que, en la iniciativa se plantea el derecho a la libre determinación como facultad de los pueblos originarios para decidir qué es o no indígena. Así como también, aborda el fenómeno de la apropiación cultural para proteger la identidad cultural de las naciones y pueblos originarios.

Específicamente en su articulado se propone que “el Estado reconozca y proteja el patrimonio cultural, material e inmaterial de las primeras naciones, cuyas definiciones serán determinadas en una ley, que también establecerá las debidas protecciones al patrimonio indígena individual o colectivo con el fin de evitar la apropiación indebida de estos”, además “se creará una institución que tendrá por misión el resguardo, estudio y desarrollo del patrimonio de nuestras naciones”.

- Iniciativa indígena 262-7, ingresada por diversas asociaciones indígenas, sobre protección al patrimonio material e inmaterial de los pueblos originarios.

De acuerdo al fenómeno de la apropiación cultural que afecta a las distintas expresiones culturales y artísticas de las naciones originarias, la norma propone que “los pueblos y naciones preexistente al Estado tienen derecho a salvaguardar su identidad cultural, desarrollar, revitalizar, preservar, mantener, administrar, controlar, proteger, recuperar y fomentar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las distintas manifestaciones artísticas, científicas y espirituales, entre otras”.

También propone “mantener, proteger, desarrollar y controlar su identidad intelectual colectiva, sus conocimientos culturales y sus innovaciones”, para esto el Estado deberá otorgar derechos de protección con el fin “de que nada de lo contenido en estos derechos será susceptible de apropiación pública o privada, por ser parte de la herencia cultural de los pueblos y naciones preexistente al Estado”.

POLÉMICAS DEL MARTES

1. Amplio acuerdo de convencionales en la comisión Sistema Político plantea un Consejo Territorial en reemplazo al Senado ¹²

La noche de este lunes 21 se hicieron públicas las indicaciones que lograron consenso entre el Partido Comunista, Colectivo Socialista, Frente Amplio, Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales, Coordinadora Plurinacional, Independientes No Neutrales y Colectivo del Apruebo.

El texto base, que aborda el 70% del total de temas de la comisión Sistema Político y ya fue aprobado en general, recibió indicaciones hasta este lunes para su votación en particular, la que se llevará a cabo la próxima semana. El resultado, será el informe que presentarán ante el Pleno en busca de su aprobación.

Pero para que sean aprobadas en el Pleno e incluidas en el borrador de nueva Constitución, las propuestas deben ser acordadas por, al menos, 103 convencionales constituyentes. Es por esto, que el llamado es generar estos acuerdos en las comisiones para que la tramitación en el Pleno sea lo más expedita posible.

Particularmente, la comisión de Sistema Político recibió más de 760 indicaciones, distribuidas en los distintos conglomerados políticos. Sin embargo, hay una propuesta más amplia que convocó desde el centro hasta la izquierda, la cual se enmarca en dos órganos que participan del proceso legislativo, distinto a lo aprobado en general donde se planteaba un sistema unicameral.

Para algunos convencionales, la propuesta plantea un “bicameralismo asimétrico” mientras que para otros un unicameralismo con Consejo Territorial. Sin embargo, lo cierto es que la propuesta acordada mediante indicaciones pone el foco en el Congreso Plurinacional como titular del poder legislativo y otro en el Consejo Territorial, encontrándose en ciertas temáticas específicas en cuanto a la conformación de la ley.

“Existe la propuesta del Consejo (Territorial) que va a dar lo que nosotras denominamos como voz a los territorios o a estas regiones autónomas en ciertos aspectos y decisiones que tienen que ver con legislaciones o temáticas de alcance nacional, y que tienen afectación en los diversos territorios”, explicó la coordinadora de la comisión Rosa Catrileo al ser consultada por la propuesta normativa.

Asimismo, el también coordinador de la comisión y uno de los firmantes de las indicaciones acordadas, Ricardo Montero, señaló que “si bien este órgano está relacionado con la región, porque nos interesaba que tuviera un vínculo, su trabajo fundamental está puesto en el Consejo a nivel nacional con una representación que es equivalente por cada una de las regiones”.

En lo práctico, el Consejo Territorial sería un órgano de carácter permanente, con funciones que van desde lo relativo a materias presupuestarias como también a lo que se relaciona con las competencias de las regiones, órdenes políticos y administrativos, y reformas Constitucionales que se vinculen a dichas temáticas. Además, Montero agregó que existen otras atribuciones que serán presentadas por separado como indicaciones, las que provienen de distintos conglomerados políticos. Lo que sí es claro, es que tanto el Congreso Plurinacional como Consejo Territorial será electo mediante votación popular.

¹² Más información sobre este punto disponible en: <https://laneta.cl/amplio-acuerdo-de-convencionales-en-la-comision-sistema-politico-plantea-un-consejo-territorial-en-reemplazo-al-senado/>

Otros puntos de acuerdo

En las votaciones en general, se estableció un Gobierno liderado por un Presidente/a y la creación de un vicepresidente/a. A esto se le suma la creación de un Ministro/a de Gobierno, propuesto en las indicaciones que acordaron estos distintos conglomerados políticos. En resumen, la figura de un Ministro/a de Gobierno asumirá una mayor responsabilidad en la conducción política del programa de gobierno y la relación con el poder legislativo.

Según el documento, este Ministro/a será nombrada por el Presidente de la República, por lo que es considerado un cargo de exclusiva confianza. A través de esta propuesta, señala Montero, se intentó resolver un déficit político, dado que actualmente la relación política está dividida en dos ministerios: en el de interior y Segpres, que ve la relación con el Congreso. “Lo que hicimos es tratar de subir a ese ministro, unificar el trabajo político de coordinación tanto con partidos como con el Congreso y el Consejo, las dos instancias de tramitación legislativa, y darles más atribuciones en la coordinación”, explicó el coordinador.

Además, en las indicaciones figura el acuerdo de que “ninguna diputada o diputado, desde el momento de su elección y hasta seis meses después de terminar su cargo, puede ser nombrado para función, comisión o empleo público retribuidos con fondos fiscales o municipales”.

Por otro lado, en cuanto a las organizaciones políticas señalan que pueden constituirse como partidos políticos o como movimientos políticos-sociales. Cual sea, deben implementar paridad en sus espacios de dirección asegurando la participación de mujeres e identidades trans y no binarias.

En cuanto a este último punto, llamó la atención la frase que dice que tanto partidos políticos como los movimientos políticos-sociales “mantendrán el registro de sus afiliadas y afiliados, el cual será de carácter público y estará a cargo del Servicio Electoral”. Sin embargo, Ricardo Montero calmó las críticas aclarando que en este caso lo propuesto “fue un error y tenemos acuerdo amplio de varias fuerzas para que eso no prospere”.

“Aunque se hayan presentado propuestas de consenso, hay muchas indicaciones, cientos de indicaciones, que seguramente vayan siendo aprobadas en virtud de cómo se vayan dando las conversaciones estos días. Todavía no podemos decir que hay algo totalmente zanjado”, explicó Rosa Catrileo.

La comisión de Sistema Político planea iniciar las votaciones en particular este lunes 28 de febrero, las cuales se advierten podrán extenderse durante toda la semana. Luego, se elaborará el informe con las normas aprobadas al Pleno de la Convención Constitucional para ser deliberadas en general y en particular. Se espera llegue el acuerdo de la comisión al Pleno el viernes 11 de marzo, mismo día que el Presidente electo, Gabriel Boric, asume su cargo.

2.FA, PP.OO. y ex Lista del Pueblo, los grupos con mayor porcentaje de artículos aprobados en comisiones, según estudio¹³

El detalle de las votaciones de 1.288 artículos de norma de la Convención Constitucional, durante el inicio de las deliberaciones de las siete comisiones -entre el 21 de enero y el 11 de febrero-, analizó recientemente el Instituto Res Pública, junto al ingeniero especializado en estadística Jaime Rojas, el cual entregó como resultado las colectividades que han tenido mayor efectividad en las tramitaciones de sus iniciativas dentro del órgano.

¹³ Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/22/1047430/mayor-porcentaje-articulos-aprobados-cc.html>
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/22/1047437/acuerdo-congreso-bicameral-senado-convencion.html>

En este caso, para asociar una iniciativa a un colectivo en particular se consideró al autor principal de la propuesta y a los patrocinantes de la misma.

Así, el análisis -el cual se socializó con los convencionales del bloque de la derecha, Vamos por Chile- arrojó que es el Frente Amplio el que tiene la mayor cantidad de artículos de normas aprobados: de los 44 impulsados, 43 han sido aprobados, lo que representa una efectividad del 98%. Le siguen los representantes de pueblos originarios quienes, de todos modos, han presentado un número mayor de propuestas, 82, siendo aprobadas el 97% de estas.

En tercer lugar, aparece Pueblo Constituyente, con 126 de 139 artículos de norma aprobados (91%). Luego, Movimientos Sociales Constituyentes, quienes han promovido - de acuerdo al estudio- 93 artículos de norma, siendo aprobados 80 de ellos (un 86% de efectividad). Más atrás aparecen las iniciativas del Partido Comunista (Chile Digno), que presentó 52 artículos en las distintas comisiones, logrando que 40 de ellos (77%) siguieran adelante.

También se añade que ha habido 261 iniciativas promovidas por grupos transversales de izquierda, de las cuales 160 han prosperado (el 61%). En el caso de la derecha, los cuatro colectivos de Vamos por Chile han presentado un total de 275 artículos, de los cuales solo 66 (un 24%) sortearon la valla de la mayoría simple en las comisiones temáticas, lo que ratifica la dificultad del bloque por influir dentro del proceso constitucional.

Un bajo número de efectividad también lo presentan los representantes del Colectivo del Apruebo, que agrupa a convencionales de la ex-Concertación, quienes han promovido 125 artículos de norma, siendo aprobadas solo 47, un 38%.

Por su parte, en el caso de Independientes No Neutrales, el análisis indica que han tenido 82% de efectividad, aunque impulsado un número menor de artículos (25 aprobados y 6 rechazados).

Así, del análisis de las votaciones en general y particular en las comisiones temáticas, al interior de Vamos por Chile desprenden que las tasas de aprobación de los colectivos ubicados más a la izquierda superan el 90%, lo que, señalan, "desvirtúa que la propuesta de nueva Constitución vaya a ser moderada o que represente a amplios sectores sociales del país". A la vez, se señala que habría una "hegemonía" de los escaños indígenas y ex Lista del Pueblo, mientras la "izquierda moderada" tendría menor relevancia en la redacción de la nueva Constitución.

El convencional Eduardo Cretton (UDI) señaló al respecto que "si uno ve de dónde vienen la mayoría de las normas que se han aprobado, se da cuenta de que esta no va a ser una Constitución moderada, ni tampoco una para todos los chilenos, sino que la Constitución de los octubristas y de los indígenas". Por su parte, Martín Arrau asegura que ha sido una "mentira" el discurso de la moderación. "La realidad es que siguen y seguirá aprobándose normas que buscan descuartizar Chile (...). Repetimos el llamado de alerta, pero esta vez advirtiendo que no hay más instancias", dijo.

3. "Consejo Territorial" que reemplaza al Senado se acerca a los 2/3 en el pleno de la CC sin el respaldo de Vamos por Chile¹⁴

En la madrugada de este martes, los colectivos de centroizquierda e izquierda que participan en la Comisión de Sistema Político ingresaron una propuesta consensuada de "Consejo Territorial", que viene a reemplazar al Senado.

Este sería una segunda cámara con capacidad legislativa, pero con atribuciones sumamente acotadas y solo relativas a materia regional. Por eso es que desde la centroderecha critican duramente la propuesta y alegan que no hay un contrapeso real al Poder Ejecutivo.

"Lo que hace la izquierda con esta propuesta de sistema político es muy grave, porque es dar un paso más en una democracia sin contrapesos al poder político. Ya vimos cómo eliminaron al Poder Judicial y lo transforman en un sistema de justicia, y ahora buscan eliminar al Senado y el rol que ejerce de contrapeso y control al poder político, cambiándola por un consejo territorial con atribuciones muy acotadas de solo niveles regionales y en materias de interés regional", criticó Marcela Cubillos (UDI).

"Lo que se busca es que quien obtenga la mayoría para ganar el Poder Ejecutivo, pueda ejercer ese poder político prácticamente sin límites y sin contrapeso", aseguró la constituyente y exministra.

Los representantes de Vamos por Chile no concurrieron al acuerdo con el resto de los colectivos y acusan directamente que se los dejó de lado a la hora de escribir la propuesta.

"No puedo estar de acuerdo con un consenso donde se hace exclusión absoluta de los principios e ideas de la centroderecha (...) Las propuestas que han hecho los colectivos de izquierda no se acercan a las propuestas que nosotros teníamos. Lo que ha ocurrido acá en la práctica es una mayor concentración del poder, en la cámara política, y esta concentración implica una concentración del poder en la capital. Los que pierden son las regiones con esta indicación", sostuvo Raúl Celis (RN).

Según Celis, se "transforma al Senado actual en una especie de caricatura, es una simulación de un sistema bicameral. Un unicameralismo maquillado (...) es un golpe fuerte al bicameralismo, un golpe fuerte a quienes estamos por votar Apruebo, por lograr acuerdos y lograr la mejor Constitución posible", afirmó.

4. "Neutralidad religiosa", protección del mundo fungi y bienes comunes naturales: Las normas que llegarán al pleno de la CC¹⁵

Este martes, tanto Medioambiente como Derechos Fundamentales aprobaron una serie de artículos que luego serán debatidos nuevamente en general y en particular en el pleno. Solo las que logren al menos 103 votos se someterán a la decisión de la ciudadanía en el plebiscito de salida.

Medioambiente fue la que más avanzó durante esta jornada. Entre ellos, aprobaron que el Estado reconoce la existencia de la crisis climática y ecológica como consecuencia de la actividad humana (15 a favor y 3 en contra) y que el Estado tendrá que destinar los recursos necesarios y crear un sistema que estudie y monitoree de forma permanente los efectos e impactos de la crisis climática y ecológica, por la misma votación.

Del artículo 3 al 13, todos fueron suprimidos; pero también se incorporó que para enfrentar la crisis climática el Estado deberá fomentar las "ciudades sostenibles" a través de políticas, planes, programas u otros que incorporen técnicas de construcción de bajo impacto ambiental, como la bioconstrucción (12 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones).

¹⁴ Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/22/1047478/consejo-territorial-23-centroderecha-pleno.html>

¹⁵ Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/22/1047508/normas-medioambiente-derechos-fundamentales-pleno.html>

También aprobaron la creación de un "Servicio para la crisis climática y ecológica" en un plazo de dos años, que será el órgano técnico encargado de abordar de manera transdisciplinaria la crisis climática y ecológica (15 a favor, 4 en contra).

Los bienes comunes naturales

La comisión reemplazó lo aprobado sobre los bienes comunes naturales y estableció que estos son "aquellos elementos o componentes de la Naturaleza comunes a todos los seres vivos y pueblos y naciones de Chile". No son susceptibles de apropiación, y "para los pueblos y naciones preexistentes estos bienes tienen una dimensión espiritual que trasciende lo visible, donde cohabitan fuerzas protectoras de los componentes de la Naturaleza, quienes contribuyen y velan por la armonía y equilibrio de los espacios".

El Estado, de acuerdo al texto, será el custodio de estos bienes y deberá preservarlos, además de "asegurar su gestión participativa, gobernanza democrática y acceso responsable" (16 a favor, 2 en contra, 1 abstención).

Los bienes que entran en esa categoría son, "a lo menos", "las aguas en todas sus formas e interfaces, incluyendo glaciares y criósfera; el mar territorial, la altamar y el fondo marino; las playas, dunas y el borde costero; el subsuelo; los humedales; el aire, viento y atmósfera; la radiación solar; los campos geotérmicos; la alta montaña; el cielo y el espacio; y aquellos que declare la Constitución y las leyes" (12 a favor, 6 en contra, 1 abstención).

Sobre el uso de estos bienes, el Estado podrá autorizarlo para particulares, pero dicha autorización será "inapropiable, intransferible, intransmisible" y la ley tendrá que determinar las condiciones de otorgamiento, uso, obligaciones, restricciones, tarifas, temporalidad, renovación, extinción, y demás que sean pertinentes de dichas autorizaciones de uso.

Asimismo, debe establecer "los procesos de participación de las comunidades en la toma de decisiones, los que deberán ser públicos y transparentes". Este uso y autorización debe estar orientado al "buen vivir" y "respetar los derechos de la naturaleza y la posibilidad de su uso y acceso por las futuras generaciones". (14 a favor, 3 en contra).

En este punto se visó por 11 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención, un régimen especial de "titularidad colectiva de los bienes comunes naturales" para los pueblos y naciones originarias.

"En virtud de este régimen especial, tienen derecho a acceder, utilizar y controlar dichos bienes, los cuales forman parte de su identidad y permiten su pervivencia cultural, social y económica (...) El Estado no podrá constituir o asignar autorizaciones de uso sobre bienes comunes naturales existentes en tierras y territorios indígenas, en favor de personas naturales o jurídicas no indígenas o indígenas pertenecientes a otro pueblo, sin el consentimiento previo libre e informado de cada pueblo y nación respectivo", se lee en el texto.

Las frecuencias electromagnéticas

Uno de los puntos que -por indicación de la constituyente Carolina Sepúlveda (INN)- se sumó al informe dice que "es deber del Estado asegurar que las frecuencias electromagnéticas que somete a la Naturaleza no provocan alteraciones graves a la a la salud de las personas, animales y ecosistemas, para ello se basará en la evidencia científica pertinente". Este se aprobó con 13 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones.

Sobre el acceso a la naturaleza, se visó un artículo que reconoce el derecho a las personas al acceso peatonal, gratuito, eficaz, universal y temporal para recorrer los bienes naturales comunes a través de bienes públicos o privados -playas, lagunas, bosques nativos, por ejemplo- con 15 a favor y 3 en contra.

También se aprobó una norma sobre la obligación del Estado de garantizar e incentivar el reciclaje y otro tipo de valorización de residuos (15 a favor y 3 en contra) y una norma que promueve el derecho a la "vivienda digna y ecológica, con pertinencia territorial, indígena y cultural (15 a favor, 2 en contra, 2 abstenciones).

En cuanto al reconocimiento del mundo fungi en la Carta Magna, la Constitución aprobó un nuevo artículo que consagra que "el Estado debe velar y garantizar la protección, restauración y conservación de los vínculos ecosistémicos que sostienen la biodiversidad con especial esfuerzo en los reinos Animalia, Plantae y Funji y especies endémicas, polinizadores nativos y otros que determina la ley", lo que logró el apoyo de 14 convencionales, 4 votaron en contra y 1 se abstuvo.

Igualmente, más tarde se aprobó por 10 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones, una norma del convencional Juan José Martín (INN), que establece que "el Estado promoverá una ²¹ revisión histórica que busque identificar los procesos evolutivos de la Naturaleza y reconocer las intervenciones humanas sobre ella, y establecer la verdad histórica en la vulneración de sus derechos, a fin de lograr procesos de justicia y reparación integral de la Naturaleza".

Derechos Fundamentales: libertad de expresión y conciencia

En tanto, la Comisión de Derechos Fundamentales visó artículos sobre la libertad de expresión y comunicación.

El primer artículo de su informe es uno que consagra que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y cosmovisión; este derecho incluye la libertad de profesar y cambiar de religión o creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas espirituales y la enseñanza".

Asimismo, se establece que "podrán erigir templos, dependencias y lugares para el culto" y que "nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección".

Sobre el carácter del Estado, la instancia reemplazó el artículo anterior que hablaba del Estado laico y no confesional, por uno que dice que "el Estado se rige por el principio de neutralidad religiosa, el que implica la igualdad de trato ante las distintas entidades religiosas y grupos de orden espiritual, y reconoce la espiritualidad como elemento esencial del ser humano".

"Estas entidades y grupos podrán organizarse como personas jurídicas, con arreglo a la ley, respetando los derechos y deberes que esta Constitución establece. Las personas jurídicas con fines religiosos no podrán perseguir fines de lucro y sus bienes deberán gestionarse de forma transparente y de acuerdo a los otros principios que la ley establezca", se lee en el texto.

Sobre la libertad de expresión, la comisión aprobó que "toda persona tiene derecho a la libertad de emitir opinión y de informar en cualquier forma y por cualquier medio, así como a disponer de información veraz, plural e imparcial, y fundar medios de comunicación. Este derecho no estará sujeto a censura previa sino únicamente a las responsabilidades ulteriores que determine la ley".

Asimismo, que "estará prohibida la propaganda en favor de la guerra; el discurso xenófobo o apología de odio racial, religioso, sexual, de género o de cualquier otra índole, que constituya incitación a la violencia, la discriminación o la hostilidad, lo cual deberá ser regulado por la ley".

Sobre los medios de comunicación, visaron un nuevo inciso que dice que "los medios de comunicación tienen la responsabilidad social de contribuir y asegurar la pluralidad de opiniones e informaciones" y que, "para ello, el Estado deberá adoptar medidas que contribuyan y aseguren la pluralidad de voces y opiniones, sin que pueda intervenir sobre dichos medios de comunicación".

En cuanto al derecho a la rectificación, Derechos Fundamentales respaldó un punto que establece que "toda persona natural o jurídica afectada por informaciones inexactas o agravantes emitidas en su perjuicio por algún medio de comunicación, tiene derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida por éste, en las condiciones que la ley determine".

5. Mesa ampliada de la Convención acuerda reducir tiempos de sesiones e intervenciones durante jornadas de votación del Pleno ¹⁶

Luego de que la semana pasada la Convención Constitucional diera inicio a las votaciones en general y particular en el Pleno, este lunes la mesa ampliada del organismo determinó reducir los tiempos de las sesiones y de las intervenciones de los convencionales durante las jornadas de votación. El objetivo de la determinación es ayudar a que dichas sesiones sean más concisas y que así los constituyentes tengan mejores horarios para trabajar en sus respectivas comisiones. Por ejemplo, la semana pasada algunas sesiones de votación se extendieron por más de 8 horas, concluyendo en la madrugada del día siguiente.

¹⁶ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/mesa-ampliada-de-la-convencion-acuerda-reducir-tiempos-de-sesiones-e-intervenciones-durante-jornadas-de-votacion-del-pleno/ML34ZW5YOFFEXKT52BQ5EK5JLM/>

De esta manera, la mesa determinó que en el caso de las sesiones plenarias donde se voten normas en general los tiempos se reduzcan de la siguiente manera: duración de la sesión (de 8 a 5 horas); entrega de informe de la Comisión respectiva (de 15 a 10 minutos).

Mientras que, en particular, se determinó dejar los siguientes plazos: el tiempo máximo de sesión pasa de 8 a 3 horas; mientras que la intervención de los convencionales se reduce de 3 a 2 minutos.

El lunes durante la mañana, en diálogo con Radio Duna, la presidenta del organismo, María Elisa Quinteros (MSC) abordó la posibilidad de concretar esta medida, que en ese entonces estaba en conversaciones: “Hemos hecho reunión con los colectivos para ver cómo optimizar los tiempos, esto no lo podíamos hacer antes de tener claridad o evidencia de cómo se distribuía el tiempo y estamos pensando en ajustar las horas de deliberación (...) lo que se va a reducir es el tiempo de discusión en particular, porque vimos que básicamente no se ocuparon las 8 horas en la discusión”.

6. Ximena Rincón y posible fin del Senado tras acuerdo en la CC: “Una generación no puede arrogarse la potestad de refundar la República”¹⁷

“Los que votamos Apruebo demandamos también seriedad y templanza a la hora de repensar nuestra institucionalidad”. Así, la presidenta del Senado, Ximena Rincón (DC), se refirió al acuerdo alcanzado por la mayoría de los miembros de la Comisión de Sistema Político de la Convención Constitucional (CC), que, si bien decidió conservar un Congreso bicameral, pone fin al Senado y lo reemplaza por un Consejo Territorial. “No creo que una generación pueda arrogarse la potestad de refundar la República construida entre muchas generaciones por más de 200 años”, añadió la legisladora, rechazando la idea del grupo de convencionales.

Si bien en su exposición en diciembre del año pasado ante la Comisión de Sistema Político de la Convención -desde donde nació el acuerdo en cuestión- recalcó la necesidad de perfeccionar el actual sistema bicameral, evitando “la repetición idéntica de funciones” entre ambas cámaras, Rincón es férrea opositora de la eliminación del Senado.

“La Convención es soberana para decidir lo que estime, pero es nuestro deber representar que la eliminación del Senado es un error para el funcionamiento de la democracia”, asevera la representante de la Cámara Alta.

¹⁷ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/ximena-rincon-y-posible-fin-del-senado-tras-acuerdo-en-la-cc-una-generacion-no-puede-arrogarse-la-potestad-de-refundar-la-republica/M6FI2ZQJHFEY7KT2IQJOCEOLFA/>

Miércoles 23 de febrero de 2022¹⁸

Trabajo en las Comisiones.

Trabajo en la Comisión Principios Constitucionales

La comisión de Principios se reunió esta mañana del miércoles para revisar las propuestas de norma constitucional en materia de participación popular y democracia directa.

Además, sus coordinadoras anunciaron la votación en particular a realizar este sábado durante la mañana y el lunes hasta total despacho. “Es una votación de alta importancia porque vamos a pronunciarnos como comisión respecto al rol del Estado, respecto al rol de familia (...), vamos a votar en torno a la caracterización de la plurinacionalidad y plurilingüismo”, expresó la coordinadora Ericka Portilla. También, adelantó que entre las votaciones se deliberará en torno a los emblemas del país, lo que ha sido objeto de polémicas durante estas semanas.

“Lo que votamos es el primer módulo, que es el de Principios Constitucionales, que es el más robusto que se vota”, explicó la co-coordinadora Beatriz Sánchez. Según la convencional del Frente Amplio, son más de 720 las indicaciones que llegaron y se espera que la semana del 7 de marzo llegarán con el informe al Pleno para la votación en general. “Los principios constitucionales tienen que ver con un Estado social de derecho, una república solidaria, una república paritaria y democrática, tienen que ver con el principio de plurinacionalidad y el concepto de las familias. Son cambios muy sustanciales respecto al rol y la forma del Estado y conceptos nuevos que trae esta nueva Constitución para Chile”, agregó Sánchez.

Por otro lado, se refirieron a las indicaciones donde 429 de ellas vienen de convencionales de la UDI, siendo casi 2/3 del total y que proviene de un único sector político. La votación en general del primer bloque se dividió en dos partes. Primero, se votaron 65 normas en total, donde se aprobaron 24 y se rechazaron 41. En segundo lugar, se votaron 148 artículos donde se aprobaron 87 y se rechazaron 61. En la comisión se aprobaron todas las Iniciativas Populares de Norma ingresadas a la comisión, algunas de ellas tratan sobre: deberes del Estado; Estado laico y libertad religiosa y diversidad de familias.

Trabajo en la Comisión Forma de Estado

Durante esta jornada, los y las integrantes de la comisión sesionaron para continuar con la deliberación de las iniciativas constitucionales correspondientes al segundo bloque de normas que deben despachar al Pleno. Los temas que corresponden al bloque dos son comuna autónoma (municipios), autonomías territoriales indígenas y territorios especiales. El miércoles correspondió el debate sobre las iniciativas convencionales número 656-3; 712-3; 730-3; 753-3; 799-3 y 869-3.

¹⁸ Más información sobre la jornada y otros puntos disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-miercoles-23-de-febrero-en-la-convencion-constitucional/>
<https://alertaley.cl/comision-de-sistema-politico-se-prepara-para-votaciones-en-particular-convencion-al-dia-23-de-febrero/>

Este jueves la comisión termina de debatir sobre las normas correspondientes del bloque dos, con el fin de someterlas a votación durante la próxima semana. El viernes en la mañana, votarán las normas que fueron rechazadas en el Pleno en la votación en particular y, se espera, el lunes votar las normas que en dicha instancia fueron rechazadas en general.

Trabajo en la Comisión Medio Ambiente

Este miércoles fue clave para la comisión, finalizó la doble jornada que tuvo como objeto la votación en particular de normas correspondientes al primer informe que la Comisión de Medioambiente presentará al Pleno.

Específicamente el informe contendrá las materias del Bloque A sobre “Medio Ambiente y Derechos de la Naturaleza”, con las primeras seis temáticas deliberadas por la Comisión:

- 1.- Crisis Climática.
- 2.- Medio Ambiente, biodiversidad, principios de la bioética y bienes naturales comunes.
- 3.- Derechos de la Naturaleza.
- 4.- Derechos de la vida no humana.
- 5.- Deber de protección, justicia intergeneracional, delitos ambientales y principios de no regresión ambiental, preventivo, precautorio y otros.
- 6.- Democracia ambiental, derechos de acceso a la participación, información y justicia ambiental.

Camila Zárate, coordinadora de la Comisión, en un punto de prensa, menciona que una de las claves de este primer informe es el hecho de estar en un contexto de crisis climática y que la nueva Constitución lo reconozca. También hace mención al valor intrínseco que tiene la naturaleza y que debe ser respetado bajo “este nuevo cambio de paradigma y desde la perspectiva de una Constitución ecológica”, por eso se propone que “la naturaleza es sujeto de sus propios derecho, como el derecho de restauración”, así mismo “una mirada parecida se intenta buscar para que los animales también sean reconocidos como sujetos del derecho a no ser maltratados”.

Otras temáticas importantes incorporadas al primer informe son: la “democracia ecológica que permite en la práctica, el ejercicio del derecho humano a vivir en un medioambiente sano y ecológicamente equilibrado”, y los bienes naturales comunes como “elementos y componentes de la naturaleza respecto de los cuales entendemos que no debe haber una propiedad sobre ellos”, expresó Camila.

Por su parte, Juan José Martín, también coordinador de la Comisión, indica que “estos dos días fueron fructíferos, de jornadas extensas, pero logrando finalmente llegar a los acuerdos que buscamos como comisión [...] de un total de 110 artículos llegamos a 39 artículos, logrando grandes consensos de manera transversal”. Además, informa que se pretende “enviar este informe el día viernes para ser acogido en un pleno de la próxima semana”.

En cuanto a la sesión del miércoles, se votaron 185 indicaciones a un total de 45 artículos. Entre los más destacados se encuentran:

Artículo 23. Derechos de los animales. El Estado protegerá a los animales, reconociendo su sintiencia, individualidad y derecho a vivir una vida libre de maltrato.

La ley establecerá los demás derechos de los animales, un servicio público para su protección y no extinción, una acción para su tutela, el resguardo de su hábitat y la prohibición de prácticas que los sujeten a tratos crueles.

Artículo 25. El Estado fomentará una educación basada en la empatía hacia los animales y propenderá, a través de la ley, sus órganos y políticas públicas, al bienestar animal.

Artículo 26. Principios ambientales. El Estado reconoce la existencia de una relación sistémica e interdependiente entre todos los componentes y elementos de la Naturaleza, incluido el ser humano.

Artículo 27. El Estado tiene el deber primordial de proteger, conservar y garantizar los derechos de la Naturaleza, el derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado y la democracia ecológica.

Artículo 29. Delitos ambientales. El Estado reconoce como vulneración gravísima de los derechos de la Naturaleza, la extinción de una especie o población de esta, la destrucción total o parcial de un ecosistema nativo, o la eliminación de una condición específica para el equilibrio de la Naturaleza.

Artículo 32. Derecho de consulta y consentimiento de los pueblos indígenas. Los pueblos y naciones preexistentes, en ejercicio de los derechos de consulta y consentimiento libre, previo e informado, tienen la facultad de aceptar o rechazar los proyectos públicos o privados que tengan un impacto en sus territorios y en los bienes comunes naturales, según lo determine la legislación. En caso de proyectos fraccionados, estos deberán ser evaluados conjuntamente.

Artículo 37. Derecho de acceso a la justicia en materia ambiental. Se reconoce el derecho de acceso a la justicia en temas ambientales. El Estado está obligado a reducir o eliminar las barreras para el conocimiento pleno de la judicatura, adoptando medidas cautelares, los mecanismos de seguimiento, ejecución y cumplimiento efectivo de las decisiones y asegurando la efectividad de estos derechos.

Artículo transitorio primero. Servicio para la Crisis Climática y Ecológica. Un servicio para enfrentar la crisis climática y ecológica, dependiente del Ministerio del Medio Ambiente, será el órgano, de carácter técnico, encargado de abordar de manera transdisciplinaria e integral la Crisis Climática y Ecológica. Su conformación será establecida por ley, considerando una integración plurinacional, debiendo incluir participación vinculante de la sociedad civil. Dicho servicio se implementará en el plazo de 2 años.

Artículo transitorio segundo. Catastro de vertederos. El Estado deberá realizar un catastro de vertederos, basurales y microbasurales dentro del territorio nacional, al mismo tiempo analizará todas aquellas Resolución de Calificación Ambiental respecto a vertederos y rellenos sanitarios, determinando el cierre inmediato de aquellos que no cuentan con permisos de funcionamiento en un plazo de 3 años. En base al catastro el Estado determinará un Plan de cierre, valorización y transición ecológica de vertederos y rellenos sanitarios, para alcanzar una política nacional de Basura Cero con plazo máximo el año 2030.

Las próximas materias a deliberar en la Comisión, son las establecidas en el Bloque B sobre “Bienes naturales comunes y sus estatutos”, referidas a temas como el agua, la semilla ancestral y campesina, glaciares y criósfera, territorio marítimo, energía, minerales, atmósfera, cielos, entre otros.

Trabajo en la Comisión Derechos Fundamentales

Durante esta jornada, la comisión continuó con la deliberación y votación particular del Bloque Temático N°2, que contempla temas como la libertad de conciencia y religión; libertad de emitir opinión, de información, de culto y de prensa y libertad de expresión; derechos sexuales y reproductivos; derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, entre otros.

La votación en particular ¹⁹ consiste en someter a votación propuestas de modificaciones, correcciones, supresiones, entre otros, a lo que ya fue aprobado en general. Asimismo, también contempla las votaciones separadas de algunos artículos. En este caso, las indicaciones presentadas son 870.

La jornada de votación se extendió hasta la noche. Una de las normas aprobadas fue sobre la libertad ambulatoria y prohibición de desplazamiento forzado, que establece que las personas y comunidades víctimas de desplazamiento forzado tendrán derecho a la verdad, justicia y reparación integral. Este también expresa que estas también tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria preferente y especializada, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda, entre otros.

Un segundo artículo despachado este miércoles fue sobre el derecho a la identidad. Este artículo indica que toda persona tiene derecho al libre desarrollo y pleno reconocimiento de su identidad, en todas sus distintas dimensiones y manifestaciones y que el Estado deberá garantizar el reconocimiento de este derecho mediante «herramientas, acciones judiciales y administrativas adecuadas y pertinentes, entre ellas, el otorgamiento de documentos de identidad e inscripción registral».

Un tercer artículo aborda la libertad de emprender y desarrollar actividades económicas. La norma indica, entre otras cosas, que la ley establecerá sanciones a los responsables de prácticas de colusión entre empresas y su obligación de reparación integral. Además, establece que este derecho implica “reconocer las formas y prácticas productivas que desarrollen los pueblos y naciones indígenas de acuerdo a su propio modo de entender el desarrollo, considerando sus prioridades y necesidades”.

¹⁹ Detalle de la votación disponible en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlId=28&prmlIdSesion=686>

Por último, destacamos la aprobación de dos artículos en relación a derechos sexuales y reproductivos. Uno es sobre la titularidad de estos derechos y otro abarca la educación sexual integral. En cuanto al primero, este expresa que todas las personas son titulares de derechos sexuales y reproductivos y el segundo indica que todas las personas tienen derecho a recibir una educación sexual integral y que es deber del Estado asegurarlo.

Tras haber sido aprobadas todas estas normas, ya quedaron listas para ser discutidas y votadas en el Pleno.

Trabajo en la Comisión Sistemas de Justicia

Durante esta jornada la comisión tuvo una sesión extendida importante, dado que se deliberaron y votaron las normas rechazadas en el pleno en general y en particular.²⁰

En primer lugar, se deliberaron las normas rechazadas en general. Dado que el sistema en el Pleno funcionó con la separación de las normas, es decir, se votaron todas las normas por separado, las que no alcanzaron los 2/3 fueron devueltas al Pleno para que fuesen mejoradas y tengan su segunda oportunidad. En ese sentido, se presentaron indicaciones a las normas y, en la comisión, se defendieron las indicaciones en busca de su aprobación y la modificación del texto.

La idea de esta instancia es que se acojan las palabras que se dieron en el Pleno, dando a conocer las razones del rechazo a esta y en los puntos que podría mejorarse. Por esta razón, en algunas indicaciones hay cambios más significativos y en otras se optó por hacer de la norma más clara o específica respecto a un tema, para que no fuese sujeto de dobles interpretaciones.

En la votación en general, fueron dos las normas rechazadas en el Pleno:

- Artículo 4.- De la inamovilidad. Las juezas y jueces son inamovibles y no pueden ser suspendidos, trasladados o removidos sino por el Consejo de la Justicia, conforme a las causales y procedimientos establecidos por la Constitución y las leyes. Cesan en sus cargos únicamente al cumplirse la duración prevista para el mismo, por alcanzar los setenta años de edad, por renuncia voluntaria, por constatarse una incapacidad legal sobreviniente o por remoción.
- Artículo 8.- Ejecución de las resoluciones. Para hacer ejecutar sus resoluciones y practicar o hacer practicar las actuaciones que determine la ley, los órganos que ejercen jurisdicción podrán impartir órdenes o instrucciones directas a la fuerza pública y a toda otra autoridad o persona, quienes deberán cumplir lo mandado de forma rápida y expedita, sin poder calificar su justicia, fundamento, oportunidad o legalidad. Las sentencias y resoluciones dictadas en el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos permitirán revisar el efecto de cosa juzgada de las sentencias firmes dictadas por tribunales del Estado de Chile.

²⁰ Votación disponible en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlid=30&prmlidSesion=693>

Se realizaron 20 indicaciones para modificar el texto. En el caso del artículo 4 sobre inamovilidad de los jueces y juezas, se aprobó, con 15 votos a favor y 5 en contra, la indicación número 3 que reemplaza el texto. Finalmente, este artículo pasará al Pleno para su votación así:

“Artículo 4.- De la inamovilidad. Las juezas y jueces son inamovibles. No pueden ser suspendidos, trasladados o removidos sino conforme a las causales y procedimientos establecidos por la Constitución y las leyes.”

De esta forma, queda entonces eliminada la frase que planteaba el cese de los cargos de los jueces al cumplir 70 años, lo que significaba una disminución de los años de jubilación que tienen actualmente donde se establece su cargo dura hasta los 75.

En cuanto al artículo 8, se aprobó la indicación 10 sobre la Ejecución de las resoluciones. En este caso, se hicieron dos votaciones: primero para el párrafo primero y luego para el párrafo segundo. Con la unanimidad de los presentes (19) se aprobó el primer párrafo. Con 14 votos a favor y 5 en contra, se aprobó el segundo. El texto que se presentará al Pleno queda así:

“Artículo 8.- Ejecución de las resoluciones. Para hacer ejecutar las resoluciones y practicar o hacer practicar las actuaciones que determine la ley, los tribunales de justicia podrán impartir órdenes o instrucciones directas a la fuerza pública, debiendo cumplir lo mandado de forma rápida y expedita, sin poder calificar su fundamento, oportunidad o legalidad.

Las sentencias dictadas contra el Estado de Chile por tribunales internacionales de derechos humanos, cuya jurisdicción ha sido reconocida por éste, serán cumplidas por los tribunales de justicia conforme al procedimiento establecido por la ley, aun si contraveniere una sentencia firme pronunciada por estos”.

En segundo lugar, se sometieron a votación las indicaciones a las normas que fueron rechazadas en particular en el Pleno. Fueron 7 normas y 1 título los que no alcanzaron los 2/3, pero sí la mayoría de los votos favorables de todos los y las convencionales. Por esta razón, la comisión de Sistemas de Justicia realizó una defensa y breve debate de las indicaciones presentadas para modificar y mejorar el texto. Hay que recordar que como la votación es en particular, hay partes de esos artículos que fueron aprobados y otros rechazados.

Las normas que fueron rechazadas en particular son:

- Artículo 1.- La función jurisdiccional. La jurisdicción es una función pública que se ejerce en nombre de los pueblos y que consiste en conocer, juzgar y ejecutar con efecto de cosa juzgada todos los conflictos de relevancia jurídica, por medio de un debido proceso, de conformidad a la Constitución, las leyes y los estándares internacionales de derechos humanos. Se ejerce exclusivamente por los tribunales de justicia y los demás órganos o autoridades indígenas reconocidos por la Constitución y las leyes dictadas conforme a ella. Al ejercer la jurisdicción se debe velar por la tutela y promoción de los derechos humanos y de la naturaleza, del sistema democrático y el principio de juridicidad.

- Artículo 2.- Pluralismo jurídico. El Sistema Nacional de Justicia coexiste, en un plano de igualdad, con los Sistemas Jurídicos Indígenas. Es deber del Estado garantizar una adecuada coordinación entre ambos, con pleno respeto al derecho a la libre determinación y los estándares internacionales de derechos humanos interpretados interculturalmente.
- Titular: § Principios generales del Sistema Nacional de Justicia
- Artículo 5.- Derecho de acceso a la justicia. (aprobado el segundo, por lo que se votaba el primero) La Constitución garantiza el pleno acceso a la justicia a todas las personas y colectivos. Es deber del Estado remover los obstáculos normativos, sociales, culturales y económicos que impidan o limiten la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales para la tutela y el ejercicio de sus derechos.
- Artículo 7.- Inexcusabilidad e indelegabilidad. Reclamada su intervención en la forma legal y sobre materias de su competencia, los tribunales y los demás órganos que ejerzan jurisdicción no podrán excusarse de ejercer su función en un tiempo razonable ni aún a falta de norma jurídica expresa que resuelva el asunto sometido a su decisión.

El ejercicio de la jurisdicción es indelegable

- Artículo 9.- Fundamentación y lenguaje claro. Las resoluciones judiciales serán siempre motivadas, salvo en los casos establecidos por la ley. En todo evento, la sentencia que ponga término a un procedimiento siempre deberá ser fundada y redactada en lenguaje claro e inclusivo.
- Artículo 11.- Principio de responsabilidad jurisdiccional. (primer párrafo aprobado, por lo que se votaba el segundo) Los perjuicios provocados por error judicial otorgan derecho a una indemnización conforme al procedimiento establecido por la Constitución y las leyes.
- Artículo 15.- Plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad. (primer párrafo aprobado, por lo que se vota el segundo) Los órganos y personas que intervienen en el desarrollo de la jurisdicción, deben adoptar una perspectiva intercultural en el tratamiento y resolución de las materias de su competencia, respetando las costumbres, tradiciones, protocolos y el derecho propio de los pueblos indígenas, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

Con 13 votos a favor, 5 en contra y una abstención se aprobó la indicación número 5, la cual reemplazaba por un nuevo texto el artículo 1 sobre la Función jurisdiccional. El texto que pasará al Pleno es el siguiente:

Artículo 1.- La jurisdicción es una función pública que se ejerce en nombre de los pueblos y que consiste en conocer y juzgar, por medio de un debido proceso los conflictos de relevancia jurídica y hacer ejecutar lo resuelto, de conformidad a la Constitución y las leyes, así como los tratados e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de los que Chile es parte. Se ejerce exclusivamente por los tribunales de justicia y las autoridades de los pueblos indígenas reconocidos por la Constitución o las leyes dictadas conforme a ella. Al ejercer la jurisdicción se debe velar por la tutela y promoción de los derechos humanos y de la naturaleza, del sistema democrático y el principio de juridicidad.

En cuanto al artículo 2 sobre Pluralismo Jurídico se aprobó con 14 votos a favor y 5 en contra la indicación que sustituía el texto inicial. En esta sustitución, se especificaba que los tratados internacionales a los que refiere son los que Chile ya adhiere. También, agrega que será la ley la que determinará los mecanismos de resolución de conflicto. Finalmente, el texto que pasa al Pleno queda así:

Artículo 2.- Pluralismo jurídico. El Estado reconoce los sistemas jurídicos de los Pueblos Indígenas, los que en virtud de su derecho a la libre determinación coexisten coordinados en un plano de igualdad con el Sistema Nacional de Justicia. Estos deberán respetar los derechos fundamentales que establece esta Constitución y los tratados e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de los que Chile es parte. La ley determinará los mecanismos de coordinación, cooperación y de resolución de conflictos de competencia entre los sistemas jurídicos indígenas y las entidades estatales.

Sobre el título "Principios generales del Sistema Nacional de Justicia" se aprobó la indicación que lo sustituye por un título más simple: "Principios generales." Fueron 13 los votos favorables, 5 en contra y una abstención, por lo que será esa la propuesta de título al Pleno.

En cuanto al artículo sobre el Derecho de acceso a la justicia, fue rechazado en particular el primer párrafo, por lo que se sometió a votación el reemplazo de este texto. La comisión aprobó la indicación que elimina de los obstáculos la palabra "normas". Fueron 14 a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Asimismo, el convencional Chahin presentó una indicación para reemplazar la frase "y colectivos" por "naturales y jurídicas", recogiendo las inquietudes que se observaron en el Pleno, dado que "colectivos" es considerado por algunos convencionales como algo muy ambiguo. Sin embargo, esta fue rechazada con 5 votos a favor, 14 en contra y 2 abstenciones.

Finalmente, el texto aprobado quedó así:

Párrafo primero del artículo 5 sobre Derecho de acceso a la justicia: "La Constitución garantiza el pleno acceso a la justicia a todas las personas y colectivos. Es deber del Estado remover los obstáculos sociales, culturales y económicos que impidan o limiten la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales para la tutela y el ejercicio de sus derechos".

Por su parte, el artículo 7 sobre Inexcusabilidad e indelegabilidad fue sustituido por el texto señalado en la indicación 26. Fueron 15 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones las que definieron el nuevo texto que pasa al Pleno:

"Reclamada su intervención en la forma legal y sobre materias de su competencia, los tribunales no podrán excusarse de ejercer su función en un tiempo razonable ni aún a falta de norma jurídica expresa que resuelva el asunto sometido a su decisión. El ejercicio de la jurisdicción es indelegable".

En cuanto al artículo 9 sobre Fundamentación y Lenguaje Claro se reemplazó con 14 votos a favor, 4 en contra y una abstención por:

“Fundamentación y lenguaje claro. Las sentencias deberán ser siempre fundadas y redactadas en un lenguaje claro e inclusivo. La ley podrá establecer excepciones al deber de fundamentación de las resoluciones judiciales”

Sobre el artículo 11 se sometió a votación el segundo párrafo del Principio de responsabilidad jurisdiccional para sustituirlo por el siguiente: “Los perjuicios por error judicial otorgarán el derecho a una indemnización por el Estado, conforme al procedimiento establecido en la Constitución y las leyes.” La indicación fue aprobada por 16 votos a favor, un rechazo y una abstención.

El último artículo es el 15, el cual refiere al segundo párrafo sobre Plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad. Con 14 votos a favor y 5 en contra se aprobó la Indicación para reemplazarlo por el siguiente:

“Cuando se trate de personas indígenas, los tribunales y sus funcionarios deberán adoptar una perspectiva intercultural en el tratamiento y resolución de las materias de su competencia, tomando debidamente en consideración las costumbres, tradiciones, protocolos y los sistemas normativos de los pueblos indígenas, conforme a los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Chile es parte”.

Durante la tarde, se continuó con la presentación de iniciativas constitucionales: – Iniciativa Popular 20-6 sobre garantías institucionales a los Derechos Humanos Iniciativa 440-6 sobre principio del debido proceso – Iniciativa 444-6 sobre debido proceso – Iniciativa 445-6 sobre tutela judicial efectiva – Iniciativa 53-6 sobre acción de reclamación de nacionalidad – Iniciativa 112-4 en lo referido a acción constitucional (punto 2.4) – Iniciativa 160-4 en lo referido a acciones de tutela y habeas corpus (artículo x4) – Iniciativa 181-6 sobre recurso de protección – Iniciativa 182-6 sobre recurso de amparo económico.

Además, se votó en general una iniciativa popular de pueblos indígenas sobre la acción constitucional de revisión de procesos judiciales penales, (artículo XX8 “en Wallmapu, el Derecho propio o Az Mapu prevalece y deroga al Derecho del Estado de Chile, teniendo como límite irrestricto el reconocimiento, respeto y garantía de los Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales establecidos por esta Constitución”), el cual fue rechazado por 11 votos en contra y 7 a favor.

Trabajo en la Comisión Sistemas de Conocimientos²¹

En la comisión se sometieron a votación en general propuestas normativas referidas a Patrimonio.

²¹ Votación completa disponible en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlid=31&prmlidSesion=708>

La primera iniciativa fue una indígena (N°168-7), donde se señala que la Constitución asegura a las comunidades indígenas y sujetos indígenas locales los siguientes derechos respecto al uso de la hoja de coca; el reconocimiento por parte del Estado, del uso ancestral de este producto por parte de los pueblos indígenas del actual territorio chileno.

La convencional, Malucha Pinto, deliberó preguntando, cómo se resolverá el tema de la malversación del producto, debido a su nexos con el narcotráfico. El expositor, Leonel Salinas, respondió que el narcotráfico implica la importación de toneladas de coca, siendo que el pueblo indígena no necesita tanta cantidad de hojas de coca.

A favor 6, en contra 5 y 4 abstenciones, La iniciativa finalmente se rechazó.

La siguiente iniciativa fue la N°167-7, esta norma plantea terminar con las excavaciones de cuerpos humanos en el territorio Lickanantay, exigir la repatriación de los cuerpos y elementos de entierro de sus ancestros que se encuentran en diferentes partes de Chile y el mundo.

Artículo 4: A favor 11, en contra 3 y una abstención. El artículo 4 se aprobó. Posteriormente, se sometió a votación el resto del articulado, y artículos X1, X2, X3.

A favor 5, en contra 5 y 5 abstenciones. Se rechazó el resto del articulado.

La iniciativa N°792-7, busca garantizar y amparar el reconocimiento de los derechos de la madre tierra. Reconocimiento de la cosmovisión de los pueblos, la iniciativa busca reconocer a la naturaleza, pachamama, ñuque mapu Madre Tierra, y sus denominaciones de origen en todas las lenguas de los pueblos originarios y primeras naciones de Chile, como un ser vivo, libre, con existencia propia.

A favor: 7, en contra: 5 y 3 abstenciones. Se rechazó la iniciativa.

La norma N°901-7, habla sobre un patrimonio cultural común, obras literarias, artísticas y científicas, esto se refiere a que las obras literarias, artísticas y científicas de cualquier naturaleza, en soporte físico, electrónico o audiovisual, producidas por el Estado, o por sus funcionarios en el desempeño de sus cargos, pertenecen al patrimonio cultural común y podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se reconozca la autoría y la integridad de la obra.

A favor: 2, en contra 12 y una abstención. Se rechazó la norma. N°932-7: La iniciativa otorga reconocimiento patrimonial de la hoja de coca para todas las naciones indígenas, se hace cargo de materializar el ejercicio del reconocimiento de a la libre determinación de los pueblos,15 como sujetos titulares de derechos colectivos, sin perjuicio de los derechos individuales, por lo que no podemos referirnos a un pleno ejercicio de derechos si no se permite a las naciones indígenas preexistentes vivir en conformidad a sus diversas culturas.

A favor 6, en contra 5 y 5 abstenciones. Se rechazó la iniciativa.

Nº108-7: La iniciativa reconoce a los Pueblos indígenas custodios de su propia identidad cultural y patrimonio, esto quiere decir, los pueblos indígenas, preexistentes al Estado de Chile, son reconocidos como custodios de sus conocimientos, cultura e identidad. Tienen derecho a la identidad e integridad cultural, y a preservar, desarrollar, administrar y transmitir a las futuras generaciones, su patrimonio cultural e histórico, tangible e intangible, que constituye la base de su continuidad colectiva e individual.

A favor 10, en contra 4, y una abstención. Se aprobó iniciativa Posteriormente, se votaron los artículos de la iniciativa: XX1 XX2 XX3 XXX5 XX5 XX6 XX7 XX8 XX9 y transitorio.

A favor 7, en contra 4 y 4 abstenciones. La norma se rechazó.

Con este resultado, queda habilitado solo el Artículo XX4 de la iniciativa.

Nº121-7: Consagra el derecho a la protección de las predicciones y costumbres indígenas, esto quiere decir que las naciones originarias tienen el derecho a practicar sus costumbres y tradiciones, por lo que también se les reconoce la facultad para protegerlas frente a personas que puedan mal utilizar sus elementos materiales o distorsionar su sentido cosmogónico.

Se someten a votación los artículos por separado.

Primer inciso del Artículo XX.

A favor 9, en contra 4, 2 abstenciones. Se aprobó.

Inciso 2, Artículo primero:

A favor 3, en contra 12, abstención 0. Se rechazó

Artículo XX2: A favor 10, en contra 5, abstención 0. Se aprobó
Iniciativa Indígena 153-7:

A favor 8, en contra 4 y 3 abstenciones. Se aprobó.

Iniciativa 156-7:

Artículo X1. A favor 10, en contra 0, 5 abstenciones. Se aprobó.

Artículo X2: A favor 8, 2 en contra y 5 abstenciones. Se aprobó.

Artículo X3: A favor 5, 5 en contra y 5 abstenciones. Se rechazó.

Artículo X4: A favor 10, 2 en contra y 3 abstenciones. Se aprobó

Artículo X5: A favor 5, 6 en contra y 4 abstenciones. Se rechazó

Artículo X6: A favor, 5 en contra y una abstención. Se aprobó.

Se cumplió la finalidad del día, por lo que se dio por terminada la sesión.

POLÉMICAS DEL MIÉRCOLES

1-El debate que sigue: Qué son las "autonomías territoriales indígenas" que contempla el borrador de Constitución²²

Ya está en la propuesta de nueva Constitución: además de las comunas y regiones autónomas, existirá la figura de la "autonomía territorial indígena". Qué son, qué límites tendrán y dónde se encontrarán, aún es parte de la discusión que la Comisión de Forma de Estado inició la semana pasada. El lunes que viene deberían votar estas propuestas en general en la comisión, para luego votar en particular y llegar al pleno en el informe del segundo bloque que emita esta instancia.

²² Más información disponible en:

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/23/1047511/autonomia-territorial-indigena-convencion-constitucional.html>

Una de las principales dudas sobre estas autonomías es si, por ejemplo, compartirán el patrimonio y el territorio de otras regiones o comunas autónomas, cuyas características ya fueron aprobadas por el pleno de la Convención.

Lo único que plantea el texto visado que ya está en el borrador de Carta Magna es que estas "están dotadas de autonomía política, administrativa y financiera para la realización de sus fines e intereses en los términos establecidos por la presente Constitución y la ley". No obstante, "en ningún caso el ejercicio de la autonomía podrá atentar en contra del carácter único e indivisible del Estado de Chile, ni permitirá la secesión territorial".

El debate se abrió el martes pasado, cuando la comisión escuchó la presentación de una propuesta de la centro derecha, encabezada por Harry Jürgensen (RN), que propone "estatutos especiales para determinados territorios que, por sus características peculiares, requieran de un tratamiento diferenciado por parte del Estado".

En cambio, la propuesta de Adolfo Millabur (pueblo mapuche) y Tiare Aguilera (pueblo rapanui) apunta a que el Estado reconozca el derecho a establecer autonomías territoriales indígenas (ATI), con capacidad y facultad de autogobierno, a través de sus propias autoridades "y en ejercicio de sus costumbres, procedimientos, protocolos, derecho y sistemas normativos propios, a fin de resolver sus asuntos y resguardar, administrar y regular el uso, goce y aprovechamiento de los bienes de la naturaleza en atención a sus intereses, principios y cosmovisiones".

El proceso de creación de estas entidades plantea que los pueblos originarios deben presentar un requerimiento ante "el ente administrativo determinado al efecto". Tendrá que ser solicitado de parte de las autoridades de las instituciones representativas del pueblo indígena, después de un acuerdo alcanzado en procesos de deliberación interna.

Este requerimiento deberá contener una propuesta de "estatuto autonómico"; un plan de desarrollo y financiamiento para la autonomía territorial indígena; y un plan de derechos humanos para personas indígenas y no indígenas que habiten la ATI, construido con sus habitantes.

El ente administrativo responsable deberá pronunciarse sobre el requerimiento en un plazo de dos años, prorrogable por uno más, y cuando lo acepte, debe incluir los límites territoriales definitivos que ocuparía esta ATI. En caso de que la autoridad rechazara el requerimiento, los que lo solicitaron pueden interponer una acción cautelar ante la Corte Suprema.

2. Acuerdo permitirá que consultas comunales vinculantes en materia ambiental avancen al pleno de la Convención²³

En una “consulta comunal vinculante, universal, libre, secreta e informada” se definiría la “autorización de actividades económicas o productivas” que tengan diversos impactos en localidades con comunidades asentadas. Esto, según el acuerdo alcanzado entre colectivos de centro izquierda y de izquierda de la Comisión de Medio Ambiente y Modelo Económico, que desde ayer se encuentra votando en particular asuntos del bloque temático de Medio Ambiente y Derechos de la Naturaleza.

En este proceso que define lo que votará el pleno de la Convención Constitucional, este miércoles corresponde abordar, entre otras cosas, lo relativo a delitos medioambientales, respecto a lo cual el mismo bloque pactó la aprobación de su imprescriptibilidad, para luego pasar a la arena de democracia ambiental.

Así, para el artículo 75 un total de 15 convencionales, de los 18 de la comisión en cuestión, están de acuerdo en el avance de la indicación que establece el “derecho de consulta comunal en materia ambiental”. Lo anterior implica que para que se desarrollen actividades económicas, los ciudadanos de la o las comunas que se vean afectadas deberán dar su visto bueno. Este procedimiento aplicaría, específicamente, a aquello que implique “riesgo para la salud de la población; efectos adversos sobre la Naturaleza; reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos; localización en o próxima a asentamientos humanos y áreas que ostenten cualquier tipo de interés o figura de protección; alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona y otros que determine la Ley”.

La legislación también “determinará la forma en que debe realizarse dicha consulta, ya sea que esta afecte a una o más comunas”.

3. Domínguez por críticas de Rincón ante posible fin del Senado: “Si no es en un proceso constituyente, ¿Cuándo nos vamos a dar el tiempo de discutir estas cosas?”²⁴

El vicepresidente de la Convención Constitucional, Gaspar Domínguez (INN), salió al paso de los dichos de la presidenta del Senado, Ximena Rincón (DC), quien criticó la posibilidad de que dicho órgano pueda poner fin a la Cámara Alta. La legisladora ayer abordó el acuerdo alcanzado por la mayoría de los miembros de la Comisión de Sistema Político de la Convención, que, si bien decidieron conservar un Congreso bicameral, proponen poner fin al Senado y lo reemplazan por un Consejo Territorial.

²³ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/pulso-pm/noticia/acuerdo-permitira-que-consultas-comunales-vinculantes-en-materia-ambiental-avancen-al-pleno-de-la-convencion/HYSXRHDWHFFBNGUPSX33ZOFIEQ/>

²⁴ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/dominguez-por-criticas-de-rincon-ante-posible-fin-del-senado-si-no-es-en-un-proceso-constituye-cuando-nos-vamos-a-dar-el-tiempo-de-discutir-estas-cosas/2IDLJ3Q535D3NET4CZ4CXA6EE/>

“No creo que una generación pueda arrogarse la potestad de refundar la República construida entre muchas generaciones por más de 200 años”, dijo Rincón.

Palabras por las cuales fue preguntado este miércoles, el vicepresidente Domínguez durante su tradicional punto de prensa de las 11.00 horas.

“En el mundo existen múltiples ejemplos de países unicamerales que funcionan bien. Tenemos Portugal, Grecia, Nueva Zelanda, Ecuador. Tenemos ejemplos de países bicamerales. Tenemos ejemplos de países que tienen una cámara proporcional y otra territorial. Y hoy justamente esa es la discusión que estamos dando”, comenzó diciendo el convencional.

“Y me pregunto, si no es en un proceso constituyente, ¿cuándo nos vamos a dar el tiempo de discutir estas cosas? Me parece válido y muy bueno que estemos dando estas discusiones de manera democrática y me parece muy bueno que la senadora manifieste su posición personal sobre esta materia también”, agregó.

Domínguez, sostuvo, también que “creo que el proceso constituyente busca modificar la forma en que articula el poder, en que se distribuye el poder y este proceso constituyente se está escribiendo en esta generación, el año 2021, y la posibilidad de que se escriba por distintas generaciones tiene que ver con que el proceso constituyente se haga en distintos años”.

“Este proceso tiene la gracia de ser plurinacional, paritario y representado por personas desde los 21 años, como Valentina Miranda hasta convencionales de más de 80 años. A mi juicio hay varias generaciones participando de esta discusión. Y, sobre todo, si no es ahora, cuándo podemos darnos la posibilidad de discutir el régimen político de nuestro país”, cerró el vicepresidente del órgano encargado de redactar una nueva Constitución.

4. Comisión despacha al pleno de la CC norma que consagra “derecho a decidir de forma libre sobre el propio cuerpo”²⁵

Luego de un breve pero tenso debate, la Comisión de Derechos Fundamentales aprobó la norma que consagra que el Estado garantiza el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, entre ellos, “el derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre el propio cuerpo, sobre el ejercicio de la sexualidad, la reproducción, el placer y la anticoncepción”.

El artículo logró 24 votos a favor, 1 abstención (Roberto Celedón, FRVS) y 8 en contra de los representantes de Vamos por Chile, Rocío Cantuarias, Claudia Castro, Katerine Montealegre, Bárbara Rebolledo, Alfredo Moreno, Manuel José Ossandón y Teresa Marinovic; y Felipe Harboe (Col. del Apruebo), que dijo que se equivocó al votar.

25 Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/23/1047601/derecho-aborto-derechos-fundamentales-convencion.html>

Con este paso en la comisión, la norma queda lista para ir a medirse al pleno de la Convención, donde necesitará el apoyo de 2/3 de los convencionales para pasar a formar parte de la propuesta de nueva Carta Magna.

El detalle de la redacción

El texto anterior decía que "el Estado reconoce y garantiza a todas las personas sus derechos sexuales y reproductivos (...) incluyendo el derecho al aborto sin interferencia de terceros".

En cambio, la nueva redacción dice que "todas las personas son titulares de derechos sexuales y derechos reproductivos. Estos comprenden, entre otros, el derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre el propio cuerpo, sobre el ejercicio de la sexualidad, la reproducción, el placer y la anticoncepción".

"El Estado garantiza el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos sin discriminación, con enfoque de género, inclusión y pertinencia cultural, así como el acceso a la información, educación, salud, y a los servicios y prestaciones requeridos para ello, asegurando a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar, las condiciones para un embarazo, una interrupción voluntaria del embarazo, parto y maternidad voluntarios y protegidos. Asimismo, garantiza su ejercicio libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones", se lee en el artículo.

Finalmente, establece que "el Estado reconoce y garantiza el derecho de las personas a beneficiarse del progreso científico para ejercer de manera libre, autónoma y no discriminatoria, sus derechos sexuales y reproductivos".

El debate estuvo marcado por las distintas intervenciones de las convencionales que defendieron el punto y las que pidieron su supresión. Este último caso fue por ejemplo el de Katerine Montealegre (UDI), quien solicitó que, "si aún les queda algo de humanidad en esta comisión, les pido que supriman este artículo (...) No seré cómplice de esto. No voy a firmar una Constitución que le reconozca derechos a la naturaleza, a las plantas, a todo otro ser en este mundo pero no se le reconozca el derecho a la vida a las personas que están por nacer".

En tanto, Damaris Abarca (FA), una de las impulsoras de la propuesta aprobada, dijo que "el espíritu de esta norma es la promoción de nuestros derechos y nuestras libertades. Es avanzar hacia una vida libre de violencia sexual y que de una vez por todas se dejen de poner en el centro los criterios morales de unos pocos por sobre las necesidades y reconocimiento de las garantías sexuales y reproductivas para la población (...) esto no se trata de moral, sino de salud pública.

5. Piñera por posible fin del Senado tras acuerdo en la Convención: "Me parece preocupante debilitar la independencia y la separación de los poderes del Estado"²⁶

Este miércoles, el Presidente Sebastián Piñera, anunció la llegada de 1,5 millones de vacunas Moderna al país, en ese marco fue consultado por el debate al interior de la Convención sobre el futuro del Poder Legislativo y por el acuerdo alcanzado por la mayoría de los miembros de la Comisión de Sistema Político de poner fin al Senado y reemplazarlo por un Consejo Territorial.

Respecto a ello, el Mandatario indicó que "no es bueno debilitar el concepto de la relación entre el Estado y los ciudadanos".

"Llevamos 40 años dividiéndonos y enfrentándonos por la constitución del 80, no queremos pasar los próximos 40 años dividiéndonos y enfrentándonos por la constitución que esperamos que esperemos surja de la Convención Constitucional", sostuvo el Presidente.

Y, añadió que "me parece preocupante debilitar la independencia y la separación de los poderes del Estado, debilitar la independencia y la autonomía del Poder Judicial o del Poder Legislativo. Me parece preocupante también debilitar el concepto de igualdad ante la ley. Y debilitar la verdadera descentralización".

En la misma línea, dijo que "aquí a veces algunos piensan que solo los convencionales pueden opinar sobre la Constitución, todos podemos opinar sobre la Constitución. Espero que recuperemos el espíritu, el significado y la trascendencia de una Constitución como el gran marco de unidad, integración, estabilidad y proyección hacia el futuro".

El martes, la presidenta del Senado, Ximena Rincón también criticó la propuesta de la constituyente y aseguró que "no creo que una generación pueda arrogarse la potestad de refundar la República construida entre muchas generaciones por más de 200 años".

6. "No representa al partido", "tono inaceptable": El cruce entre parlamentarios y convencionales PS por reemplazo del Senado²⁷

Las indicaciones presentadas en la Comisión de Sistema Político de la Convención Constitucional que buscan reemplazar al Senado por un Consejo Territorial, generaron un intenso cruce de declaraciones entre parlamentarios y representantes del PS en el órgano encargado de redactar un proyecto de nueva Constitución.

Una de ellas es la de representantes del propio Colectivo Socialista que propuso la idea de un "bicameralismo asimétrico", la cual buscaba establecer un acuerdo en dicha instancia, con el fin de que, posteriormente, en las votaciones del pleno, se logran los 2/3.

²⁶ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/pinera-por-posible-fin-del-senado-tras-acuerdo-en-la-convencion-me-parece-preocupante-debilitar-la-independencia-y-la-separacion-de-los-poderes-del-estado/TESMJAPHHZEETIKLAKWVXE76YY/>

²⁷ Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/23/1047602/debate-partido-socialista-eliminacion-senado.html>

Según informaron los coordinadores de la Comisión de Sistema Político, Rosa Catrileo (PP.OO.) y Ricardo Montero (Colectivo Socialista) fueron más de 760 las indicaciones ingresadas, entre ellas, la que elimina el Senado que fue firmada por la mayoría de los integrantes. A raíz de esto, se establece la conservación un Congreso bicameral, que pone fin a la Cámara Alta para reemplazarla por dicho Consejo.

Uno de los primeros senadores que presentó molestia al respecto fue Rabindranath Quinteros, quien reclamó que las negociaciones en las que participaron convencionales del PS, encabezados por Ricardo Montero -coordinador de la Comisión de Sistema Político-, no representaban al partido.

"El PS no está a favor de eliminar el Senado. En la bancada jamás hemos hablado de eso. ¿Quién es Montero? Es un error quitarle atribuciones al Senado, que es la Cámara revisora", dijo Quinteros a La Tercera.

Las declaraciones del senador generaron respuesta en los convencionales. Es más, el convencional Ricardo Montero respondió a Quinteros a través de un mensaje por redes sociales: "Soy coordinador de la Comisión de Sistema Político de la Convención Constitucional, miembro del Colectivo Socialista y militante del Partido Socialista. Bienvenido al debate".

En esa misma línea, Tomás Laibe, convencional del Colectivo Socialista y vicepresidente adjunto de la CC, aseveró que "el ninguneo que ha realizado el senador Quinteros es inaceptable, el Colectivo Socialista ha hecho un trabajo decidido y muy dedicado para defender los valores del socialismo democrático y eso se ha hecho a veces pagando costos muy altos, incluso personales dentro de la Convención, tratando de generar acuerdos con fuerzas políticas que son muy diversas".

"Esta es una Convención diversa, nosotros hemos venido con un proyecto claro y hemos tratado de empujar esas convicciones, pero sin duda que lo que está en el centro de este debate es lograr los 2/3. El Colectivo Socialista dijo desde el primer día que nosotros estábamos por un régimen presidencial atenuado por un bicameralismo asimétrico y con mejoras al sistema político", puntualizó.

De igual modo, Maximiliano Hurtado, también convencional del Colectivo Socialista sostuvo que "podemos tener diferencias respecto de la propuesta de congreso nacional que se ha presentado, pero lo que sí es necesario es dar un debate a la altura de la histórica tarea que se realiza en la Convención, el tono de algunas de las interpelaciones es simplemente inaceptable".

En ese marco, defendió que el trabajo del Colectivo Socialista ha sido "importante" al interior de la Convención "y esa tarea creo ha sido altamente valorada por la militancia y el mundo socialista en general". Sin embargo, al ser consultado por si la propuesta representa o no al Partido Socialista, reconoció tener "muy claro que mantener el Senado, no es precisamente una de las reivindicaciones y luchas históricas del Partido".

Finalmente, en entrevista con Radio Pauta, el senador electo y actual diputado, Juan Luis Castro, señaló en concordancia con Quinteros que la propuesta no representa al Partido Socialista y que existen profundas diferencias con este planteamiento.

"No, no lo representa y se lo digo con mucha responsabilidad porque yo he interlocutado con dirigentes de alto nivel del Partido Socialista, y puedo decir, con plena responsabilidad, que lo acordado por el Colectivo Socialista constituyente no representa el planteamiento del Partido Socialista", aseveró.

"No estoy diciendo con esto que la representación la tengamos nosotros, los que estamos fuera, pero sí le puedo decir que hay un punto de discrepancia enorme respecto de lo que acordaron los constituyentes de nuestro partido en esa reunión de altas horas de la noche en una fórmula que no es entendible ni comprensible ni menos viable", reclamó.

Por todo ello, el convencional Laibe hizo un llamado a sus "compañeros del partido y del Congreso que colaboren con el rol institucional y transformador que este colectivo está llevando en esta Convención y que no entrapen esa tarea con declaraciones destempladas".

Jueves 24 de febrero de 2022.²⁸

Trabajo en las Comisiones.

Trabajo en la Comisión Forma de Estado.

En la sesión del jueves se continuó con la deliberación del segundo bloque de normas. Las múltiples iniciativas presentadas se basaron en los ámbitos sobre regulación de gobiernos locales o comunales, autonomías territoriales indígenas, territorios especiales y distribución territorial.

Las iniciativas presentadas fueron las siguientes:

- 1. Iniciativa 938-3 que regula juntas vecinales y uniones comunales.**
- 2. Iniciativa 402-3, que establece la Regulación de los Territorios Especiales.**
3. Iniciativa 929 que establece una región exterior del Estado de Chile.
- 4. Iniciativa 972-3 sobre Ordenamiento Territorial vinculante.**
5. Iniciativa 983-3 sobre regulación integral del territorio nacional.
6. Iniciativa 1029-5 sobre el reconocimiento de las reservas de la biosfera como modelo de gestión y ordenamiento territorial, para la regeneración de la vida.
7. Iniciativa 768-3 sobre autonomía territoriales indígenas.

²⁸ Más información sobre la jornada y otros disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-jueves-24-de-febrero-en-la-convencion-constitucional/>

Entre las normativas destacadas, se encuentran:

Iniciativa N°938-3 que regula juntas vecinales y uniones comunales, expuesta por Felipe Viveros. La norma principalmente busca reconocer en la constitución a las juntas de vecinos como carácter de organización de derecho público. Esto busca tener un espacio reconocido que cumpla con el buen vivir y bienestar social, también, el aporte a la seguridad, la urbanización y recreación. La finalidad es tomar decisiones consensuadas con los habitantes de la zona en la que se intervendrá.

En la deliberación de la normativa, la convencional Geoconda Navarrete, preguntó acerca de la diferencia entre la propuesta y lo que determina la ley actualmente. El dirigente comunal, respondió a que se necesita mayor autonomía y poder judicial en las juntas vecinales, debido a la influencia política que existe con las municipalidades, esto se refiere, a que los alcaldes solo cooperan con los vecinos, si estos últimos apoyan su color político.

La iniciativa 402-3, expuesta por Yarela Gómez, apunta a la regulación de territorios especiales, esto significa, que los territorios cuenten con un régimen económico y administrativo diferenciado con una planificación y ordenamiento territorial que promueva la conservación, resiliencia, adaptación y restauración de los ecosistemas, de la protección de sus patrimonios culturales, así como, la conexión, acceso y prestación de servicios a sus habitantes.

En el período de deliberaciones, se felicitó la iniciativa en general, agregando que falta una mayor especificación en ciertos detalles de la norma.

Otra iniciativa que se destacó fue la N°972-3, que habla sobre el ordenamiento territorial vinculante expuesta por la convencional, Carolina Vilches. Esta normativa, busca fortalecer la democracia participativa y garantizar autonomías territoriales en establecimiento de las formas de Estado. Reconocer el territorio con una visión integral, permite alcanzar la dignidad humana y un sistema político democrático genuino.

Los convencionales destacaron positivamente en general la iniciativa. Por otro lado, la convencional Geoconda Navarrete, preguntó acerca de la visión que se tiene a futuro para que esta iniciativa cumpla con su objetivo. La convencional Carolina Vilches, respondió que la institución tendrá la función de coordinar a los gobiernos regionales, municipales y consejos plurinacionales. Cabe destacar que habrá una participación vinculante con las comunidades de los territorios, esto quiere decir, que siempre se tendrá que llegar a un acuerdo entre la población y las autoridades del territorio.

Trabajo en la Comisión Derechos Fundamentales

La sesión del jueves comenzó con la deliberación y votación general de la Iniciativa 1027-4 que «reconoce el derecho a la vida e integridad física y psíquica». Esta norma quedó rezagada y por eso fue sometida a votación esta jornada.

“Fue producto de, al parecer, un problema que se originó en la oficina de partes. Fue una norma que recibió muy tardíamente la secretaría de la comisión una vez que ya había sido discutido el tema. No pudimos discutirlo en conjunto, porque no había sido radicada en esta comisión”, dijo el coordinador César Valenzuela respecto a esta iniciativa antes de que se sometiera a votación. La iniciativa fue rechazada con 14 votos a favor, 11 en contra y 7 abstenciones.

Luego, se continuó con la deliberación y votación particular del Bloque Temático N°2 que contempla temas como la libertad de conciencia y religión; libertad de emitir opinión, de información, de culto y de prensa y libertad de expresión; derechos sexuales y reproductivos; derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, entre otros.

La votación en particular consiste en someter a votación propuestas de modificaciones, correcciones, supresiones, entre otros, a lo que ya fue aprobado en general. Asimismo, también contempla las votaciones separadas de algunos artículos. En este caso, las indicaciones presentadas son 870.

Entre las normas aprobadas durante esta jornada, se encuentran un artículo sobre el derecho de propiedad de los pueblos y naciones indígenas, que establece que pueblos y naciones indígenas tienen derecho a la propiedad colectiva de tierras, territorios y bienes comunes naturales que han poseído, ocupado o utilizado.

Otro punto importante de esta norma indica que pueblos y naciones indígenas tienen derecho a la administración de sus territorios y que la ley determinará sanciones, reparación y/o compensación de los daños realizados en perjuicio de bienes comunes naturales que integren el territorio.

Un segundo artículo aprobado en particular el jueves dice relación con el despojo, desposesión y restitución territorial de pueblos y naciones indígenas. Esta norma indica que el Estado reconoce la desposesión, usurpación y despojo de las tierras, territorios y bienes naturales a los pueblos y naciones indígenas. Asimismo, se señala que estos tienen derecho a la recuperación, restitución y reclamación de tierras y territorios que han ocupado tradicionalmente, «ya sea que se encuentren en manos de terceros o particulares o el fisco».

Luego de estas votaciones, ya son 28 los artículos del segundo bloque de normas que ya están listos para ser discutidos y votados en el Pleno.²⁹

Trabajo en la Comisión Sistemas de Justicia.

En la sesión se deliberaron múltiples iniciativas de distintos ámbitos, tales como, servicios judiciales, garantías de derechos fundamentales, acción de protección, entre otras.

²⁹ Detalle de las votaciones disponible en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlid=28&prmlidSesion=687>

Se presentaron las siguientes iniciativas:

1. **Iniciativa 242-6 sobre acción constitucional de revisión de procesos judiciales penales de personas indígenas.**
2. Iniciativa 205-6 sobre acción por lesión de derechos por parte del Estado.
3. Iniciativa 501-3 en lo referido a la acción constitucional por actos de la Administración.
4. **Iniciativa 803-6 sobre acción de protección.**
5. Iniciativa 802-6, sobre acción por falta de servicio judicial.
6. 6. Iniciativa 205, sobre acción por lesión de derechos.
7. Iniciativa 817-6, sobre acción de tutela de Derechos Fundamentales.
8. Iniciativa 829-1, sobre acción de inconstitucionalidad por omisión.
9. Iniciativa 880-6, sobre acción de tutela de DD.FF.
10. Iniciativa 900-6, sobre "Habeas Corpus".
11. Iniciativa 731-6, sobre garantía de Derechos Fundamentales.
12. Iniciativa 861, sobre derecho de asistencia a víctimas.
13. Iniciativa 1026-4, sobre amparo a personas con discapacidad.

Entre las normativas destacadas, se encuentran las siguientes:

La Iniciativa N°242-6, fue expuesta por Roberto Cayupe, donde se proclama una revisión de los procesos judiciales penales de presos políticos mapuches. La norma principalmente plantea reevaluar de alguna forma los casos de los presos mapuches.

Como pueblo, se tiene una cosmovisión distinta a la república chilena, por lo que se pide respetar las tradiciones ancestrales del pueblo mapuche en respecto a su sistema propio de justicia, es por eso, que se pide la instauración de un artículo transitorio para reevaluar las causas de los políticos presos mapuches. Entre las deliberaciones de la norma, la coordinadora, Vanessa Hoppe preguntó sobre la amplitud de los tipos de delitos en lo que se piensa. El expositor responde a que hay que enfatizar en el análisis, ya que, se pide la revisión de las causas. Si de alguna forma, el delito implica un asesinato o el arrebató de vida, se podrá llegar a un acuerdo sobre las consecuencias que tendrá este delito.

Otra iniciativa destacada, fue la N°803-6, expuesta por el coordinador, Christian Viera, en la que refiere a la acción de protección, esto quiere decir, una reforma a la acción jurisdiccional del recurso de protección. En las modificaciones se explica lo siguiente, Se podrá bajar desde la corte de apelaciones a un tribunal de primer grado jurisdiccional, esto es para permitir que las y los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para reclamar sus derechos fundamentales, también se podrá entregar carácter de acción cautelar, esto es para que se puedan adoptar medidas provisionales urgentes.

Entre las deliberaciones, el convencional, Andrés Cruz preguntó sobre qué ocurrirá en el periodo de transición de la carta magna, en donde no se dicte la ley. El convencional Viera responde a que no se consideró, sobrè lo que ocurrirá en el periodo de transición. Por lo que no hay problemas con dialogar con propuestas similares. Por otro lado, el convencional Hugo Gutierrez, felicitó la iniciativa.

También la iniciativa Nº1026-4, expuesta por la convencional, Malucha Pinto. La propuesta apunta al amparo de las personas con discapacidad, esto quiere decir, un recurso constitucional para la protección de estos derechos. Se busca incorporar la plena capacidad jurídica, garantías de derechos de; salud, educación, trabajo, seguridad social, ocio, descanso, derechos culturales, derechos políticos, además, garantizar un sistema de protección de amparo constitucional especial para las personas con discapacidad.

Entre la argumentación de la norma, el convencional, Hugo Gutiérrez, preguntó acerca de qué acciones u omisiones son las que ameritan la acción de amparo. Malucha respondió que una de las acciones es el acceso a la justicia, esta última no se respeta, también no se respetan las acciones tutelares para las personas con discapacidad. En general, se felicitó la iniciativa.

Trabajo en la Comisión Sistemas de Conocimiento.

El jueves se deliberó el primer informe de la Comisión en el pleno, 30 artículos fueron votados en general, para el viernes pasar a ser votados en particular también en una sesión plenaria durante la mañana.

Antes del Pleno, en un punto de prensa de la Comisión, la coordinadora Cristina Dorador dijo que «por primera vez se van a ver materias tan trascendentes como derechos culturales, derechos a la comunicación, derechos digitales, principios de la bioética, el reconocimiento a las personas neurodivergentes, el derecho al cuerpo y al descanso».

Ignacio Achurra, también coordinador, por su parte mencionó que «es un día clave porque se da la oportunidad de discutir materias que no han sido parte de la tradición cultural chilena, y son clave para el fortalecimiento de la diversidad cultural, la pluralidad, y la posibilidad de contener una sociedad que se asume diversa y lo entiende como un valor intrínseco a su democracia».

Ahora bien, el trabajo no cesa en la comisión. Durante la sesión de la mañana se recibieron las audiencias dispuestas por el inciso tercero del artículo 42 del Reglamento de Participación Popular, que establece “que luego de haberse aprobado en general algunas normas en una comisión, ésta debe recibir la opinión de especialistas”.

En esta oportunidad las exposiciones se referirán a las normas aprobadas por esta Comisión contenidas en el segundo texto sistematizado. Entre quienes se presentaron, estuvo Paulina Ramos quien dio un análisis general sobre los derechos consagrados en el informe, Francia Jamett para referirse a la memoria y Patricio Díaz quien expuso sobre el patrimonio cultural inmaterial.

La primera invitada en exponer fue Paulina Ramos, quien reconoció la importancia de la Comisión por consagrar derechos muy acordes a los tiempos actuales y con mirada futura. Específicamente, dice que “hay numerosos derechos que no están en ningún texto constitucional precedente, por lo menos nacional”.

Del informe destaca el «rol amplio y dinámico que se les da a las ciencias y las culturas». Agradeciendo también que el texto sea escrito, en su mayoría, “en términos simples, breves y directos”, principalmente lo referido a “derechos, libertades, igualdades, e inviolabilidades, respecto a la dignidad humana”.

No obstante, hace hincapié especialmente en lo referido a derechos humanos, “para su efectividad requiere de normativas claras, un lenguaje preciso y ordinario, que no requiera interpretación», dice Paulina.

También menciona que falta responder a la interrogante sobre “¿cómo se garantizan estos derechos constitucionales?, ¿cuáles son los mecanismos que se han pensado para este catálogo de derechos?”. Sugiriendo, además, “mencionar de forma específica los deberes de personas y comunidades en materia de ciencia y conocimientos”.

Por último, destaca algunos elementos del informe, como “los fines que se les ha asignado al Estado en algunas normas”, por ejemplo, «que el Estado deberá fortalecer la conciencia histórica de las comunidades, la protección medioambiental y el bienestar animal [...] implicando un nuevo orden objetivo a respetar”. El reconocimiento al «derecho y libertad de investigación, creación y difusión del conocimiento”; el desarrollo colaborativo y no competitivo de las ciencias y los sistemas de conocimientos; a propósito de los neuroderechos, “el mal uso de las tecnologías, que puede afectar la integridad física, psíquica, y mental de las personas”; y “el mandato al Estado y a todos sus poderes para que consideren las mejores evidencias científicas y sistemas de conocimientos disponibles en la formulación de norma jurídicas, proyectos y políticas públicas”.

Luego fue el turno de Francia Jamett, del Departamento de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, quien profundizó sobre el trabajo que se ha realizado respecto a “la memoria y derechos humanos» a nivel nacional, institucional y artístico.

La expositora parte con una premisa basada en su experiencia profesional de gestión pública, indicando que las “medidas tangibles y simbólicas de reparación colectivas en relación a las graves, sistemáticas y masivas violaciones a los derechos humanos ocurrida durante la dictadura cívico-militar, ha constituido una acción estatal que aún no podemos significarla como una política pública integral puesto que no ha sido continua ni profundizada durante todos estos años”.

Desde su acercamiento profesional a la historia y gestión cultural, «ha podido activar procesos de producción artística cultural en los sitios de memoria», junto a 95 agrupaciones y colectivos de derechos humanos. En esta línea, Francia pone de manifiesto la importancia de las comunidades de artistas como «fundamentales en esta acción pública de reconocimiento, revalorización y resignificación de estos espacios de memoria», y «la creación artística como espacio de resiliencia y tejido comunitario».

Finalmente, expuso Patricio Díaz sobre el «patrimonio cultural inmaterial» o «patrimonio de memoria comunitaria», entendido como «comunidades, culturas urbanas y rurales, indígenas y mestizas, que han sostenido sus prácticas, conocimientos, rituales, tradiciones y técnicas en el tiempo».

En el país «existe una trayectoria en relación a la protección del patrimonio construido, objetual y documental con institucionalidad incluida», dejando fuera de toda protección a las comunidades de patrimonio cultural que han sido históricamente excluidas.

El expositor plantea que en el trabajo de la Comisión «hay un gran despliegue sobre cómo se pueden desarrollar las culturas comunitarias». En este sentido, «la actual propuesta de texto constitucional en los ámbitos culturales, artísticos y patrimonial contempla de manera explícita la necesidad de promoción social de pueblos originarios y tribales, de creadores artísticos y el rol del arte callejero como espacio de desarrollo y protección».

No obstante, Patricio hace su reparo y resalta que en las normas se debería visibilizar, específicamente, la promoción y protección del patrimonio cultural inmaterial existente en Chile, «que ha sido históricamente salvaguardado por alrededor de 700 comunidades de cultores y cultoras» de todo el país.

Sesión plenaria N°59

La primera parte de la sesión estuvo orientada a realizar observaciones a los documentos recibidos por la Mesa Directiva. Se recibieron 11 documentos, de los cuales destacamos los siguientes:

- Oficio de la Comisión de Forma de Estado, mediante el cual informa que han procedido a elegir a sus nuevos coordinadores, a la convencional Jennifer Mella y Claudio Gómez.³⁰
- Oficio del convencional Roberto Vega, mediante el cual solicita que le Mesa Directiva oficie a la Dirección del Trabajo para que emita un pronunciamiento sobre las jornadas laborales de los funcionarios y trabajadores que desempeñan funciones dentro de la Convención.³¹
- Oficio de un grupo de convencionales, encabezados por el convencional Cristóbal Andrade, donde solicitan a la Mesa Directiva emitir un pronunciamiento por la aprobación realizada por el Comité de Ministros del Gobierno, a la ejecución de la Termoeléctrica Los Rulos.³²

En segundo lugar, se abrió la discusión en torno a la propuesta de la Mesa Directiva para abrir un período extraordinario para la presentación de iniciativas convencionales sobre el preámbulo de la nueva Constitución.

³⁰ Oficio disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1dcY4ukvE3RkP3Phh2B5pVqJNb37MgPcv/view>

³¹ Oficio disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1Aw4V5GwUyIlg3yuC8t5RPHI2ycbvKsePf/view>

³² Oficio disponible en: https://drive.google.com/file/d/19isNY6hEuQMpmCaz5_MLLh9y60OX-JQ/view

Según el Reglamento, a propuesta de la Mesa Directiva o a solicitud de treinta convencionales, se podrá ampliar el plazo de presentación de iniciativas convencionales o populares constituyentes, o abrir un período extraordinario para su presentación. En este sentido, la Mesa propuso lo siguiente: ³³

- Fecha de inicio: viernes 25 de febrero
- Fecha de término: jueves 3 de marzo
- Fecha distribución por la Mesa: lunes 7 de marzo
- Fecha máxima de cuenta en el Pleno y remisión a Comisiones: miércoles 9 de marzo

Durante la deliberación de este punto se apreció que, si bien la mayor parte de las y los convencionales estuvieron de acuerdo con abrir un plazo extraordinario para la presentación de iniciativas sobre el preámbulo, no había acuerdo respecto a la fecha para realizar este proceso. Finalmente, esta propuesta fue rechazada con 17 votos a favor, 101 en contra y 25 abstenciones. Pese a esto, la presidenta María Elisa Quinteros señaló que junto a la Mesa trabajarán en otra proposición para someter a consideración del Pleno.

En tercer lugar, se abordó la discusión en general del primer informe de la Comisión sobre Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios. Este documento contempla 30 artículos sobre derecho a la comunicación, funciones del Estado en la comunicación, el derecho a participar en la vida cultural, entre otros.

¿Cómo fue el procedimiento? Durante 10 minutos, la coordinación de la Comisión, compuesta por los convencionales Cristina Dorador e Ignacio Achurra, presentaron el contenido del informe. “En Chile los derechos culturales que involucran libertades o ámbitos de no interferencia se encuentran en constante situaciones de desprotección y vulneración, mientras que aquellos que involucran prestaciones y acceso han quedado a merced de las lógicas de mercado”, señaló Achurra.

Por su parte, la coordinadora Dorador explicó que para la realización de este informe se realizaron más de 40 sesiones y se celebraron más de 120 audiencias públicas, además de recibir 140 iniciativas convencionales, 50 indígenas y 5 populares. El informe contiene siete tópicos principales: los derechos digitales, derecho al descanso y tiempo libre, derechos culturales, derecho a la comunicación, derecho al cuerpo, bioética y neurodiversidad.

Tras la exposición se dio paso a la discusión en general, donde cada convencional dispuso de hasta tres minutos para comentar el contenido del informe, pudiendo intervenir una sola vez.

Hubo convencionales que expresaron su apoyo a los artículos contenidos en el informe, por ejemplo, los referidos a derechos culturales. Uno de ellos fue Alexis Caiguan quien destacó que “por primera vez en la historia del país se reconoce y garantiza la importancia que tienen los derechos culturales».

Por otro lado, otros convencionales, principalmente de derecha, criticaron las normas del informe. «Pese a ser tan chileno como los pueblos originarios, a estos les han aprobado casi todas las indicaciones que presentaron y a nosotros prácticamente ninguna. Parece que estuviéramos expiando culpas que no nos corresponden. Son hechos del pasado», señaló la convencional Margarita Letelier.

Por último, se sometió a votación este informe. A las 21:00 horas comenzó la votación en general de cada uno de los 30 artículos que componen el informe, pues las y los convencionales solicitaron su votación separada. Se aprobaron 13 artículos del informe y se rechazaron 17.

Las normas aprobadas se votarán en particular mañana viernes 25 de febrero. Una de ellas fue un artículo sobre la libertad de prensa, que indicaba que «el Estado tiene el deber de respetar la libertad de prensa, velar por el pluralismo de los medios de comunicación y por la diversidad de opiniones (...) se prohíbe la censura». Otra norma aprobada y con amplia mayoría (146 votos a favor) fue un artículo sobre el rol del Estado en el acceso a las culturas. «El Estado promueve, fomenta y garantiza el acceso, desarrollo y difusión de las culturas, las artes y los conocimientos», expresa.

Además, también se aprobó un artículo relativo a la educación digital, que indica que el Estado asegurará que todas las personas tengan la posibilidad de ejercer sus derechos en los espacios digitales, creando políticas públicas y financiando planes y programas gratuitos.

¿Qué pasará con lo rechazado? Esas normas serán devueltas a la Comisión Sistemas de Conocimientos, que tendrá 15 días para rediscutirlas en general y presentarle al Pleno una nueva propuesta, contenida en el siguiente informe.

Entre lo rechazado, se encuentra el primer artículo del informe, que aborda temas sobre el derecho a la comunicación y que establecía que «los pueblos y naciones tienen el derecho a acceder en condiciones de igualdad a todos los medios de comunicación e información, en sus propias lenguas». Asimismo, se rechazó un artículo sobre educación mediática, que expresaba que «el Estado garantiza y fomenta la educación mediática con perspectiva de género, feminista y no sexista, derechos humanos, descentralizada y plurinacional en los medios de comunicación».

POLÉMICAS DEL JUEVES:

1. Convención: Comisión aprueba definición de derecho de propiedad y queda lista para ser votada en el Pleno ³⁴

La comisión de Derechos Fundamentales de la Convención Constitucional aprobó este miércoles las normas relativas al derecho de emprender y el derecho de propiedad, además de las normas relativas a la expropiación, por lo que quedaron listas para ser votadas por el Pleno del órgano y ver si quedan inscritas en la nueva Constitución.

³⁴ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/24/1047650/convencion-derecho-propiedad.html>

En medio de un debate que se extendió hasta la madrugada de este jueves, la mayor atención estuvo puesta en la definición del derecho a la propiedad. De hecho, ese artículo, el 24 del informe de la instancia, fue el que recibió la mayor cantidad de indicaciones, con 178 enmiendas.

La mayoría de ellas buscaban la reincorporación de los derechos incorporeales, relativos a contratos, cotizaciones previsionales, luego de que en la votación en general se impusiera la idea de que ese tipo de resguardos quedarían amparados cuando lo determinara expresamente la ley. Sin embargo, ninguna fue aprobada.

De esta forma, el texto sobre el derecho de propiedad aprobado consigna que "la Constitución asegura a todas las personas naturales y jurídicas el derecho de propiedad en todas sus especies y sobre toda clase de bienes (...) exceptuándose los que la naturaleza ha hecho comunes a todas las personas y aquellos que la Constitución o la ley declare inapropiables".

"Corresponderá a la ley determinar el modo de adquirir la propiedad, su contenido, sus límites y los deberes que emanan de ella; conforme a su función social y ecológica", añade el texto, subrayando que los títulos administrativos "que habiliten la prestación de servicios públicos o de interés general o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes comunes, no quedarán amparados por este derecho y se someterán al estatuto que defina la ley, la cual deberá cautelar el interés social y el equilibrio ecológico".

En cuanto a la función social y ecológica de la propiedad, la propuesta establece que "comprende los intereses generales del Estado, la utilidad y la salubridad públicas, la conservación del medio ambiente, los derechos de la naturaleza, y el mejoramiento de las condiciones de vida del común de los habitantes".

Durante la sesión se zanjó además el tema relacionado a las expropiaciones, en el cual se acordó que ante una situación como esa, "el pago tendrá lugar de forma previa al acto de toma de posesión material del bien expropiado, salvo acuerdo en contrario". También se incluyó una norma sobre libertad de emprender.

Este último, quedó redactado con un enfoque favorable a las pequeñas y medianas empresas y hacia la protección de los consumidores, subrayando que conductas como la colusión "se entenderán como conductas contrarias al interés social". Durante esta jornada se analizarán los artículos relacionados con la propiedad de pueblos indígenas.

2. Concentración de los medios y el rol del Estado: las principales normas rechazadas en la votación en general del Pleno de la Convención³⁵

La incorporación en el borrador de texto constitucional de conceptos como neutralidad en la red, derechos digitales, derecho al cuerpo y al ocio, junto a la regulación de medios de comunicación, libertad de expresión, de información y de prensa, y un especial énfasis en la relación de los pueblos originarios con estas temáticas, son algunos de los principales aspectos que la Convención Constitucional discutió este jueves, en su quinto pleno para la deliberación de normas que podrían ser parte de la nueva Carta Magna.

Aunque la sesión estaba citada a las 15:00 horas, recién a las 16.30 horas -tras un largo debate acerca del plazo para el ingreso de iniciativas para elaborar el preámbulo de la Constitución- los coordinadores de la Comisión de Sistemas de Conocimientos, Cultura, Ciencia y Tecnología, Cristina Dorador (MSC) e Ignacio Achurra (FA), rindieron cuenta del informe de la instancia, que emanó 30 artículos -12 de ellos aprobados y 18 rechazados- antes de su debate en particular este viernes.

La votación

Cerca de las 21 horas, comenzó la votación del Pleno. Ahí, principalmente por problemas de redacción -como pasó con varios otros artículos-, fue rechazado el Artículo 1, que trata sobre la libertad de expresión y de información.

Con 101 votos a favor, 19 en contra y 28 abstenciones fue rechazada y devuelta a comisión la norma que indica que “toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho a participar en la comunicación, y a acceder, buscar, recibir, producir y difundir información. Asimismo, se reconoce el derecho a fundar y mantener medios de comunicación e información”.

No obstante, fue aprobado por 113 votos positivos, 19 negativos y 19 abstenciones el Artículo 2 que indica que “el Estado tiene el deber de respetar la libertad de prensa, velar por el pluralismo de los medios de comunicación y por la diversidad de opiniones, siendo esto consustancial a la democracia y su fortalecimiento”. Agrega en su inciso segundo que “se prohíbe la censura previa”.

Sin embargo, fue rechazado y devuelto a comisión el Artículo 3 que indica que “el Estado fomenta la existencia de medios de comunicación libres e independientes. Se prohíbe la concentración de la propiedad de los medios de comunicación e información. Corresponderá a la ley regular dicha prohibición. En ningún caso se podrá establecer el monopolio estatal sobre ellos”.

En tanto, al no lograr el quórum de 2/3 volvieron a su comisión de origen una serie de artículos que hacen referencia al rol del Estado en los medios de comunicación.

35 Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/concentracion-de-los-medios-y-el-rol-del-estado-las-principales-normas-rechazadas-en-la-votacion-en-general-del-pleno-de-la-convencion/SG4G2A2SGZECBHVTIJBTQKZMAI/>

En estos, se indica que “el Estado fomenta y facilita la creación de radioemisoras, televisoras, canales y plataformas digitales, así como cualquier otro medio de comunicación e información, asegurando el espacio igualitario para la transmisión eficaz de estos”; “el Estado promueve y respeta la existencia y desarrollo de medios públicos, regionales, locales y comunitarios. Asimismo, el Estado contribuye a que las personas, individual o colectivamente, desarrollen sus propias iniciativas de comunicación, asegurando el acceso y participación equitativa de los distintos grupos sociales, pueblos y naciones”

Tampoco pasó la barrera de los 2/3 el Artículo 6, que indica que “el Estado garantiza y fomenta la educación mediática con perspectiva de género, feminista y no sexista, derechos humanos, descentralizada y plurinacional en los medios de comunicación”. Misma suerte corrió el texto que indica que “el Estado garantiza la protección y seguridad de las fuentes de información, de quienes ejercen la labor de comunicar, de periodistas y de sus familias, en especial de mujeres y diversidades”.

En tanto, respecto de los pueblos originarios, fue rechazada en general -89 preferencias, 39 rechazos y 21 abstenciones- una norma que indica que “los pueblos y naciones preexistentes al Estado, el pueblo tribal afrodescendiente chileno y sus integrantes tienen derecho a la identidad e integridad cultural, y a que se reconozcan y respeten sus formas y modos de vida, su vinculación con la tierra, el territorio, el mar, el maritorio, cosmovisiones, epistemologías, ontologías, espiritualidad, normas, tradiciones, prácticas sociales y culturales; sus usos, costumbres; las formas y modos de organización social, económica, política y alimentaria; las formas y modos de transmisión del conocimiento, instituciones, prácticas, creencias, valores e idiomas y lenguas, lo que se desarrolla en procesos de interrelación”.

Agrega que “lo anterior incluye el derecho de determinar la forma de ejercicio y sus límites, en el marco de respeto y dignidad entre los pueblos y naciones”.

Sin embargo, fue visado, por 109 positivos, 35 negativos y 7 abstenciones, el Artículo 13, que indica que “los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho a obtener la repatriación de objetos de cultura y de restos humanos pertenecientes a los pueblos”.

Respecto de los derechos digitales, fueron aprobados por amplias mayorías los artículos 18 y 19, que indican que “todas las personas, individual y colectivamente, tienen derecho al acceso universal, a la conectividad digital y a las tecnologías de la información y comunicación, con pleno respeto de los derechos y garantías que establecen esta Constitución y las leyes”; y que “el Estado tiene la obligación de superar las brechas de acceso, uso y participación en el espacio digital, sus dispositivos e infraestructuras”,

Asimismo, se visaron normas que establecen que el Estado garantiza “el cumplimiento del principio de neutralidad en la red” y “el acceso libre, equitativo y descentralizado, con condiciones de calidad y velocidad adecuadas y efectivas a los servicios básicos de comunicación”.

También fue aprobada la norma que sostiene que “toda persona tiene el derecho a la educación digital, al desarrollo del conocimiento, pensamiento y lenguaje tecnológico, así como a gozar de sus beneficios”.

En otros temas, fue rechazado con 97 votos a favor, 25 en contra y 30 abstenciones el artículo que señala que “todas las personas tienen derecho al descanso, al ocio y a disfrutar el tiempo libre. La legislación establecerá un límite máximo a la jornada de trabajo y los derechos al descanso semanal y a todos los demás derechos laborales que establezca la Constitución y las leyes”.

En tanto, por 112 votos positivos, 8 en contra y 32 abstenciones, se aprobó la norma que garantiza que “el Estado reconoce la neuro diversidad y a las personas neuro divergentes, su derecho a una vida plena, al buen vivir, autonomía y autodeterminación durante todo su ciclo vital”.

Visiones contrapuestas sobre libertad de expresión e información

No obstante, los coordinadores habían destacado en la jornada previa los “amplios consensos” con que había sido abordada una treintena de indicaciones en la comisión, las intervenciones registrada este jueves en la asamblea, previo a la votación, dieron cuenta de los nudos tras la normativa.

En particular, uno de los temas que generaron controversia fue respecto de los medios de comunicación y la forma en que el Estado debía intervenir.

Al respecto, la convencional Constanza Schönhaut (FA) se refirió a la concentración existente en medios de prensa escrita y radial, por lo que apeló a la necesidad de “regular esta concentración, propiciando la diversificación mediática, lo que iría en directo beneficio del derecho efectivo a la información de las y los ciudadanos de nuestro país. Es por estas razones que votaré a favor en general, entre otros, de estos tres artículos relativos al derecho a la comunicación, esperando que podamos avanzar en la profundización de nuestra democracia”, declaró.

En contraste, su par de Evópoli Hernán Larraín dijo que “estamos ante una propuesta que podría debilitar el rol que la prensa libre juega en nuestra democracia”. En esa línea, planteó que “el artículo 4 obliga al Estado a fomentar y facilitar la creación de medios de comunicación, ‘asegurando el espacio igualitario para la transmisión eficaz de estos’. ¿Qué se quiere decir con ‘asegurar el espacio igualitario’? ¿Igualitario entre quiénes? ¿Entre visiones políticas? Este artículo deja muchas interrogantes por responder, que se multiplican cuando se revisan otras normas”, afirmó.

Desde la centroderecha también fue cuestionado el artículo 6 del informe, donde se establece que “el Estado garantiza y fomenta la educación mediática con perspectiva de género, feminista y no sexista, derechos humanos, descentralizada y plurinacional en los medios de comunicación”. Para los convencionales de este sector, la norma podría generar justo lo contrario: discriminación y una intervención estatal indebida en la línea editorial que cada medio puede determinar.

En defensa de esta norma, Manuela Royo (MSC) planteó: “¿Cómo no va a ser importante que exista una educación mediática con perspectiva de género y feminista? ¿De qué manera la educación podría atentar contra la libertad de expresión? ¿O queremos seguir leyendo artículos en la prensa donde un varón habla sobre el aborto, excluyendo la visión de quienes estamos a favor y considerando que solamente la opinión de un hombre blanco es la definitiva?”.

De todos modos, de acuerdo a algunos convencionales, ese artículo era uno de los que podría, no conseguir los respaldos necesarios (103 votos) y volver a la comisión respectiva.

Estatuto para los pueblos originarios

Varios convencionales que tomaron la palabra destacaron, entre otros aspectos, el énfasis que la normativa propuesta ponía respecto de la diversidad cultural y la importancia de los pueblos originarios para poder reafirmar su propia identidad, cultura y costumbres. En este punto, sin embargo, también hubo marcadas diferencias.

En defensa de la propuesta, el convencional mapuche Alexis Caiguan subrayó que “en este informe, por primera vez en la historia del país, se reconoce y garantiza la importancia que tienen los derechos culturales, nuestras prácticas culturales, tradiciones, costumbres, identidad e integridad cultural de los pueblos preexistentes al Estado”.

Asimismo, planteó que “la cultura de los pueblos muchas veces se ve como algo pintoresco y no se termina de comprender la importancia y elementos que se conectan profundamente con la forma de vida y la misma vida de los pueblos (...). ¿Cómo vivir mi identidad cultural si me han quitado hasta los restos de mis ancestros?”, cuestionó, apelando de ese modo al artículo 13, que establece: “El Estado adoptará mecanismos eficaces en materia de restitución y repatriación de objetos de culto y restos humanos que fueron confiscados sin consentimiento de los pueblos y garantizará el acceso de los pueblos a su propio patrimonio, incluyendo objetos, restos humanos y sitios culturalmente significativos para su desarrollo”.

Para el convencional Ricardo Neumann (Independiente-UDI), la propuesta “establece un estatuto jurídico privilegiado para las manifestaciones culturales de los pueblos originarios, consagrándose estos por sobre otros tipos de expresiones simbólicas que integran la diversidad intercultural de Chile (...). Esta Constitución prometía igualdad, y es lo menos que le hemos dado a la ciudadanía, ninguneando expresiones, tradiciones y costumbres de la ruralidad, que también son parte del alma de Chile”.

Problemas de redacción

Una parte importante de los convencionales -de distintos sectores políticos- mencionó que, más allá de su opinión respecto del fondo de las propuestas, el informe contenía diversos “problemas de redacción” que obligarían a devolver parte de su articulado a la comisión, entre los que se mencionaron el derecho al ocio y al descanso, o el derecho de las personas “al conocimiento de las causas de su deceso como la ubicación de sus restos” (artículo 25).

Además, hubo algunos cuestionamientos, como lo hizo la convencional Patricia Politzer (INC), acerca del derecho a la comunicación, asunto que -dijeron- debe ser regulado en la Comisión de Derechos Fundamentales.

En la misma línea, Paulina Valenzuela (INC) detalló: “Soy consciente del gran avance que significa en materia constitucional en nuestro país consagrar derechos y garantías relacionados con la cultura, las artes, el conocimiento, el patrimonio y tecnología. Pero también soy consciente de que esta consagración debe hacerse de forma correcta y precisa, no solo desde un punto de vista formal, sino de fondo. En este sentido, es importante señalar que varios de estos artículos consagran las mismas materias y que, por ende, deberían ser sintetizados en uno solo. Existen otros artículos que tienen una redacción vaga y confusa. En tal sentido, hoy y mañana rechazaré muchas de estas normas con la finalidad que nuestra comisión pueda proponer al pleno, en una segunda oportunidad, un texto que esté a la altura de la responsabilidad encomendada”.

En lo que se expresó un amplio consenso fue en materia de derechos digitales, por lo que, como se pronosticó durante la discusión, fueron aprobados en general de los artículos que abordan el tema.

Viernes 25 de febrero de 2022.³⁶

Sesión Plenaria N°60.

Las y los convencionales, celebraron la sesión N°60 del Pleno de la Convención Constitucional en la que sometieron a votación en particular los artículos emanados del primer informe de la comisión de Sistemas de Conocimientos.

Durante la jornada, se aprobaron por completo o parcialmente 9 articulados, los que pasarán a la Comisión de Armonización para ser incluidos en la propuesta de nueva Constitución.

Entre lo aprobado, se abordan los temas sobre el derecho de rectificación, el deber del Estado de promover, fomentar y garantizar el acceso, desarrollo y difusión de las culturas, las artes y los conocimientos, sobre derechos digitales y derecho de los pueblos y naciones preexistentes a obtener la repatriación de objetos de cultura y de restos humanos.

³⁶ Más información de la jornada y otros disponible en: <https://alertaley.cl/pleno-de-la-convencion-aprobo-9-articulados-en-particular-del-informe-de-la-comision-sistemas-de-conocimientos-convencion-al-dia-25-de-febrero/>

Trabajo en las Comisiones.

Trabajo en la Comisión Principios Constitucionales.

Los convencionales, miembros de la comisión, continuaron escuchando exposiciones sobre materias de nacionalidad, ciudadanía, derecho al sufragio en el extranjero; entre otras propuestas de norma pertenecientes al bloque 2.

Trabajo en la Comisión Forma de Estado.

Inició la votación de las indicaciones presentadas a las normas del primer informe de la Comisión rechazadas en general y en particular por el Pleno. Entre lo aprobado:

IND 08 (03 Pustilnick, Giustinianovich, Y. Gómez, Mella, Álvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Ampuero, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Bacian, Quinteros, Chinga) Para sustituir el artículo 25.- De la Asamblea Legislativa Regional, por el siguiente:

“Artículo 25.- De la Asamblea Regional. La Asamblea Regional es el órgano colegiado de representación regional que, en conformidad a la Constitución, está dotado de potestades normativas, resolutivas y fiscalizadoras. Una ley determinará los requisitos generales para acceder al cargo de Asambleísta Regional y su número en proporción a la población regional. La elección de Asambleístas Regionales será por sufragio universal, directo y secreto. El Estatuto Regional podrá complementar las exigencias y requisitos para acceder al cargo, según criterios de representatividad territorial, paridad de género y escaños reservados para los pueblos y naciones indígenas. Los y las Asambleístas Regionales ejercerán sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegidos consecutivamente sólo una vez para el período inmediatamente siguiente. En este caso, se considerará que se ha ejercido el cargo durante un período cuando hayan cumplido más de la mitad de su mandato.”

IND 16 (03 Pustilnick, Giustinianovich, Y. Gómez, Mella, Álvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Ampuero, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Bacian, Quinteros, Chinga) Para sustituir el artículo 30.- De los Ministerios y Servicios Públicos, por el siguiente:

“Artículo 30.- De los Ministerios y Servicios Públicos con presencia en la Región. Las Regiones Autónomas contarán con las competencias para coordinarse con las y los representantes de Ministerios y Servicios Públicos con presencia en la Región Autónoma.

El Gobierno Regional podrá solicitar al Estado la transferencia de competencias de Ministerios y Servicios Públicos. A su vez, las Municipalidades podrán solicitar al Gobierno Regional la transferencia de competencias.

La ley regulará este procedimiento. El ejercicio de estas facultades tiene por objeto garantizar el respeto, protección y realización progresiva de los derechos sociales y económicos en igualdad de condiciones en las distintas entidades territoriales. La ley regulará el ejercicio de estas facultades. El Estado tendrá facultades supletorias de carácter transitorio, cuando las entidades territoriales no puedan cumplir eficientemente sus mandatos. La ley regulará el ejercicio de estas facultades. La designación de las y los representantes de los Ministerios y Servicios Públicos con presencia en la Región Autónoma será de decisión compartida entre el Gobierno Regional y el Ministerio o Servicio Público respectivo.”.

IND 25 (03 Pustilnick, Giustinianovich, Y. Gómez, Mella, Álvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Ampuero, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Bacian, Quinteros, Chinga) Para sustituir el artículo 31.- Atribuciones exclusivas de la Asamblea Legislativa Regional, por el siguiente:

“Artículo 31.- Atribuciones de la Asamblea Regional. Son atribuciones de la Asamblea Regional, en conformidad a la Constitución, la ley y el Estatuto Regional:

1. Fiscalizar los actos del Gobierno Regional de acuerdo con el procedimiento establecido en el Estatuto Regional.
2. Fiscalizar los actos de la administración regional, para lo cual podrá requerir información de autoridades o jefaturas que desempeñen sus funciones en la Región Autónoma, citar a funcionarios públicos o autoridades regionales y crear comisiones especiales.
3. Solicitar al Gobernador o Gobernadora Regional rendir cuenta sobre su participación en el Consejo de Gobernaciones.
4. Aprobar, modificar o rechazar el Presupuesto Regional, el Plan de Desarrollo Regional y los Planes de Ordenamiento Territorial.
5. Aprobar, modificar o rechazar el Plan Regional de manejo integrado de cuencas.
6. Dictar su reglamento interno de funcionamiento.
7. Aprobar, a propuesta del Gobernador o Gobernadora Regional y previa ratificación del Consejo Territorial, la creación de empresas públicas regionales o la participación en empresas regionales.
8. Ejercer la potestad reglamentaria mediante la dictación de reglamentos, ordenanzas, decretos, circulares e instrucciones para la ejecución de las leyes.
9. Dictar las normas regionales que hagan aplicables las leyes de acuerdo regional.
10. Iniciar el trámite legislativo ante el Consejo Territorial en materias de interés regional.
11. Solicitar al Consejo Territorial la transferencia de la potestad legislativa en materias de interés de la Región Autónoma respectiva, en conformidad a la ley.
12. Las demás atribuciones que determine la Constitución y la ley.

Artículo 36 (último rechazado por el pleno en general)

IND 34 (03 Pustilnick, Giustinianovich, Y. Gómez, Mella, Álvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Ampuero, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Bacian, Quinteros, Chinga) Para sustituir el artículo 36.- Del control y la fiscalización, por el siguiente:

“Artículo 36.- Del control y la fiscalización. La Constitución establecerá las Contralorías Regionales, definiendo los mecanismos de nombramiento, atribuciones y velando por su autonomía.”.

IND 004 (10 JIMÉNEZ) Para reemplazar el inciso 2° del artículo 2° por el siguiente:

“Las entidades territoriales autónomas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y las potestades y competencias necesarias para gobernarse en atención al interés general de la República, de acuerdo a la Constitución y la ley, teniendo como límites los derechos humanos y de la Naturaleza.”.

IND 016 (07 Y. GÓMEZ y otras y otros convencionales) Para sustituir el inciso segundo del artículo 3°. – Del territorio, por el siguiente:

“La soberanía y jurisdicción sobre el territorio se ejerce de acuerdo a la Constitución, la ley y el derecho internacional.”.

IND 017 (08 SEPÚLVEDA, BARRAZA, MIRANDA, VIDELA) Para sustituir el inciso segundo del artículo 3° por el siguiente:

“La soberanía y jurisdicción sobre el territorio se ejerce de acuerdo a la Constitución, la ley y el derecho internacional.”.

IND 018 (07 Y. Gómez y otras y otros convencionales) Para sustituir el inciso primero y segundo del artículo 4°.- Del Maritorio, por un inciso único, al siguiente tenor:

“Artículo 4°.- Del Maritorio. Chile es un país oceánico. El Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el mar de conformidad al derecho internacional. En el maritorio, integrado por el mar y sus costas, se reconocen, protegen y promueven los usos consuetudinarios y locales de los pueblos y naciones indígenas y de las comunidades costeras, considerándolo un espacio integral de convivencia entre lo tangible y lo intangible”

IND 029 (07 Y. Gómez y otras y otros convencionales) Para sustituir el inciso tercero del artículo 6°. – De la solidaridad, cooperación y asociatividad territorial en el Estado Regional, por el siguiente:

“El Estado promoverá y apoyará la cooperación y asociatividad con las entidades territoriales y entre ellas. La ley establecerá las bases generales para la creación y funcionamiento de estas asociaciones, en concordancia con la normativa regional respectiva”.

IND 038 (07 Y. Gómez y otras y otros convencionales) Para sustituir el artículo 15.- Libertad de circulación entre entidades territoriales, por el siguiente:

“Artículo 15.- Libertad de circulación entre entidades territoriales. Ninguna entidad territorial o autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente impidan el ejercicio de la libertad de movimiento, la libre circulación de bienes y de residencia de las personas al interior de ellas, así como en todo el territorio del Estado, sin perjuicio de las limitaciones contempladas en esta Constitución.”

IND 040 (07 Y. Gómez y otras y otros convencionales) Para sustituir el artículo 20.- Del Estatuto Regional, por el siguiente: “Artículo 20.- Del Estatuto Regional. Cada Región Autónoma establecerá su organización administrativa y funcionamiento interno, en el marco de las competencias fiscalizadoras, normativas, resolutivas, administrativas y las demás establecidas en la Constitución y las leyes. El Estatuto Regional debe respetar los derechos fundamentales y los principios del Estado social y democrático de derecho reconocidos en los términos establecidos en la Constitución.”.

Trabajo en la Comisión de Derechos Fundamentales.

En la cuarta jornada de deliberaciones y votaciones del Bloque N°2, la Comisión abordó temas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas y el Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

En esta oportunidad, la Comisión aprobó cuatro artículos: El derecho a la vida, que consagra en su texto visado que ninguna persona podrá ser condenada a muerte ni ejecutada. Además, se aprobó que cada persona tiene derecho a la integridad física, psicosocial, sexual y afectiva. ninguna persona podrá ser sometida a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

También, se dio luz verde al artículo que prohíbe la desaparición forzada y el que promueve la imprescriptibilidad y prohibición de la amnistía.

Para continuar con las votaciones, la secretaría y la coordinación en conjunto, citaron a una nueva sesión para el sábado, de manera telemática, a partir de las 10:00 horas.

POLÉMICAS DEL VIERNES:

1. Convención aprueba en particular que los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho a obtener la repatriación de objetos de cultura y de restos humanos pertenecientes a sus pueblos ³⁷

La Convención Constitucional aprobó nueve artículos, referidos a derechos digitales y fomento de las culturas, que irán a la propuesta de texto constitucional. Esto tras votar en particular el primer informe de la Comisión sobre Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios.

37 Más información sobre este punto disponible en: https://www.chileconvencion.cl/news_cconstitucional/repatriacion-de-objetos-culturales-y-derechos-digitales-ingresan-a-texto-constitucional/
<https://www.latercera.com/politica/noticia/en-vivo-convencion-vota-en-particular-normas-de-la-comision-de-conocimientos/MW6XJSWYPNASPP4SF4NMTEHEEU/>

El coordinador de la comisión, Ignacio Achurra, destacó que se integre la conectividad digital y los derechos digitales en la nueva Constitución.

Pero en particular, se manifestó orgulloso de que se incorpore el deber del Estado de promover, fomentar y garantizar “el acceso, desarrollo y difusión de las culturas, las artes y los conocimientos”, norma que obtuvo un respaldo de 142 votos a favor.

Asimismo, tiene que promover las condiciones para el libre desarrollo de la identidad cultural de las comunidades y personas, así como de sus procesos culturales.

Repatriación objetos culturales

Con 103 votos a favor, además, la Convención aprobó reconocer el derecho de los pueblos y naciones preexistentes a la repatriación de objetos de cultura y de restos humanos. Esta norma tuvo su origen en la iniciativa constituyente indígena presentada por Nicole Friz, del pueblo mapuche, así como en otras iniciativas que planteaban esta temática.

Para ello, el Estado debe adoptar mecanismos para la restitución y repatriación de objetos de culto y restos humanos que fueron confiscados sin consentimiento de los pueblos. Además, garantizará el “acceso de los pueblos a su propio patrimonio, incluyendo objetos, restos humanos y sitios culturalmente significativos para su desarrollo”.

Los constituyentes Alexis Caiguan y Margarita Vargas destacaron que esta norma va en beneficio de todos los pueblos, su historia y reparación.

Derechos Digitales

En la misma línea manifestada en la votación general, los constituyentes respaldaron los artículos relacionados a derechos digitales.

De este modo, se ratificó que las personas tienen derecho al acceso universal, conectividad digital y a las tecnologías de la información y comunicación; y que el Estado tendrá la obligación de superar las brechas de acceso, uso y participación en el espacio digital, sus dispositivos e infraestructuras.

Asimismo, el Estado garantizará el cumplimiento del principio de neutralidad en la red y el acceso libre, equitativo y descentralizado, con condiciones de calidad y velocidad adecuadas y efectivas a los servicios básicos de comunicación.

Y, se reconoce el derecho a “la educación digital, al desarrollo del conocimiento, pensamiento y lenguaje tecnológico, así como a gozar de sus beneficios”.

Finalmente, la Convención aprobó el derecho a aclaración o rectificación para toda persona ofendida o injustamente aludida por un medio de comunicación e información.

Estas normas, que alcanzaron el apoyo de los dos tercios de las y los convencionales (103 votos mínimo), se entienden incorporadas al proyecto de Constitución; el cual se remitirá posteriormente a la Comisión de Armonización en el mes de mayo.

2. Derecho de propiedad en la Convención: constitucionalistas discrepan sobre cambios y persisten dudas en el mundo empresarial³⁸

Aprobadas en particular en la comisión de Derechos Fundamentales, las normas sobre derecho de propiedad aún tienen un largo camino por recorrer para llegar a la forma definitiva que se incluirá en la propuesta de una nueva Carta Magna. Aprobaciones en general y en particular en el pleno, con posibles retornos a la comisión si se rechaza, forman parte de esa ruta que deberá seguir y que mantendrá a esta materia en el debate público.

Así queda de manifiesto a la hora de contrastar la opinión de abogados expertos en derecho constitucional, entre quienes hay conformidad, matices o total desaprobación en relación a la redacción que se definió en la votación cercana a la medianoche del miércoles y que incluyó cambios importantes en lo que se refiere a la expropiación y a los bienes incorporales. “La redacción de la norma ha mejorado sustancialmente, con lo cual se despejan dudas que se generaron anteriormente y se confirma que los frenos y contrapesos internos de la Convención están funcionando”, señala desde Estados Unidos el jurista nacional Jorge Contesse.

Al otro extremo, otro experto en materia constitucional, Arturo Fermandois, considera que “la norma aprobada lejos de mejorar, contiene numerosos retrocesos en relación a la Constitución actual y en relación al estándar internacional”.

Evaluación de las modificaciones

En materia de expropiación, las indicaciones incorporaron que cuando ésta proceda, la indemnización al propietario tendrá lugar previo a que el Estado tome posesión y que el afectado podrá reclamar ante la justicia no solo el acto, sino también el monto.

Fermandois, embajador chileno en Estados Unidos en el primer gobierno de Sebastián Piñera, plantea que aquellas modificaciones “no son otra cosa que ponernos a la altura más básica de lo que ya se garantizó en el Artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos del Hombre y los Ciudadanos de 1789”.

Cuestiona “de qué sirve un pago previo, si se invita a la ley a inventar formas de pago” y recalca que la indemnización anticipada “es importante cuando va en unión con el resto de las características, por ejemplo, justa indemnización, justo monto o balance equitativo de intereses, que son fórmulas que usan otras constituciones”.

³⁸ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/earlyaccess/noticia/derecho-de-propiedad-en-la-convencion-constitucionalistas-discrepan-sobre-cambios-y-persisten-dudas-en-el-mundo-empresarial/F52FXSRSPNFCBNQA43EZZV4J2M/>

Al respecto discrepa Contesse, quien sostiene que “la regulación no requiere más detalles en la Constitución y que estos pueden perfectamente ser establecidos por la ley, tal como ocurre en el derecho comparado”. Con una visión diametralmente opuesta a la de Fernandois, agrega que “no debemos aspirar a normas constitucionales maximalistas, como es por ejemplo la actual regulación de la propiedad en la Constitución de 1980”.

No es el único que quedó conforme. “El pago al contado es un resguardo relevante para el dueño y lo es más cuando la misma Constitución señala que debe repararse (indemnizado) el daño efectivamente causado. Este no es otro que el valor comercial o de mercado del bien expropiado”, señala Eugenio Evans, académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Católica.

En la misma línea, Tomás Jordán, DC que trabajó en la redacción del proyecto constitucional del segundo gobierno de Michelle Bachelet, indica que “hubo mejoras. La expropiación, y en general la norma, cumple el estándar internacional sobre que la privación de la propiedad solo puede ser por expropiación fijada por ley y por ciertas causales. En este caso permite considerar y equilibrar el interés público y el privado, y eso me parece correcto”.

De todas maneras, señala un matiz, planteando que “hace ruido que todo se discuta en un tribunal fijado por la ley”. Esto, considerando que los tribunales ordinarios han funcionado bien en esta materia.

Sobre los bienes incorporales, a los que ahora simplemente no se hace referencia en lugar de la versión original que señalaba que se regularían por ley, Jordán considera que “la norma queda abierta para toda clase de bienes. Entonces, la jurisprudencia podría entender que se extiende a bienes corporales e incluir a los bienes corporales e incorporales”, en lo que coinciden Contesse y Evans.

La visión crítica de los gremios y el debate que sigue en la Convención

Más alineados con los reparos de Fernandois, los representantes del empresariado mantienen sus dudas respecto al texto de derecho a propiedad. Si bien el presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), Juan Sutil, reconoce que los cambios en materia de expropiación y bienes inmateriales son un avance, señala que “hay aspectos que quedan sujetos a una futura ley, que no conocemos, que no sabemos cómo se va a discutir y tampoco cómo se va a aprobar, y eso simplemente es una incertidumbre hasta que no se defina y resuelva”.

Similar es lo que plantean desde Sonami. “Creemos que los ajustes aprobados siguen siendo insuficientes. Hay más dudas que certezas, especialmente en el hecho que -ante una expropiación- sea la ley la encargada de determinar la indemnización o precio, o la forma y oportunidad del pago”, señala su presidente, Diego Hernández, agregando que sobre los bienes inmateriales “no quedan claramente resguardados”.

Igualmente, Lorenzo Gazmuri, presidente de Icare, expresa su disconformidad, indicando que “especial preocupación genera la ambigüedad en la redacción de las normas sobre pago de indemnizaciones en el caso de expropiación por causa de utilidad pública y la falta de consideración explícita de los bienes inmateriales, que en el mundo de hoy son tan importantes y estratégicos como los bienes físicos”.

Tal como en el mundo empresarial, en Vamos Por Chile persiste profundos reparos con las normas. Bernardo Fontaine, que vio rechazada todas sus indicaciones en la materia, al igual que el resto de los convencionales de derecha, plantea que “de acuerdo a lo aprobado el Estado podrá pagar menos que el valor de la propiedad expropiada como indemnización. El gobierno y el Congreso fijarán cuánto pagar por su casa si el Estado se la expropia. Quedaremos en manos de los políticos”.

En tanto, entre la centroizquierda, que ha liderado el debate con la aprobación de la mayoría de sus postulados, festejan los resultados. “La norma aprobada en particular, se aparta del maximalismo e ilimitado derecho de propiedad que existe actualmente, y ese es un punto de partida importante y que hay que celebrar. Consagra la propiedad sobre toda clase de bienes, pero con límites razonables. Protege y garantiza el ejercicio de este derecho, pero reconociendo que éste, al mismo tiempo, cumple una función social y ecológica, estándares que tienen desarrollo a nivel comparado y que no generan ninguna incertidumbre”, indica Matías Orellana, del Colectivo Socialista,

Por su parte, Damaris Abarca, convencional del Frente Amplio, recalca que “el estatuto aprobado este miércoles en comisión asegura, en primer lugar, el pago previo a la toma de posesión del bien expropiado. En segundo lugar, la posibilidad de reclamar respecto al monto indemnizatorio ante tribunales, por lo que la incertidumbre y falta de certeza jurídica que se ha tratado de instalar es improcedente, porque no tiene fundamento”.

Sábado 26 de febrero de 2022.

Trabajo en las Comisiones.

Sesionaron tres comisiones durante el sábado pasado.

Trabajo en la Comisión Principios Constitucionales:

La sesión se realizó durante la mañana y tuvo por objeto iniciar la votación en particular de las normas sobre principios constitucionales e incorporación del derecho internacional de los Derechos Humanos.

Trabajo en la Comisión Forma de Estado:

La sesión fue hasta total despacho para votar en particular de las indicaciones a las normas del 1er informe de la Comisión rechazadas por el Pleno.

Trabajo en la Comisión Derechos Fundamentales:

Sesionaron desde las 10:00 hasta las 18:00 horas para continuar la deliberación y votación particular de su segundo bloque de normas, con el fin de alcanzar a despachar esta semana el primer informe de la comisión al Pleno.

*El "informe Contraste Constituyente" es publicado de forma semanal por la Fundación Chile 21. Este informe es elaborado por Nicolás Mena, José Roa, y Pabla Ocares. La fundación es presidida por Alejandra Krauss y su director ejecutivo es Eduardo Vergara B. Para revisar informes anteriores puedes visitar nuestra página web en www.chile21.cl